TOMO XXV MONTEVIDEO, Viernes 24 de Noviembre de 1911 Núm. 1808

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.53
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Prórroga de término para la remisión por el P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, del primer presupuesto de la Asistencia P. Nacional.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 7 de Mayo de 1912 el plazo establecido por el artículo 21 de la ley de fecha 7 de Noviembre de 1910, para que el Poder Ejecutivo remita á la Honorable Asamblea General el primer presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 8 de Noviembre de 1911.

R. J. Areco

M. Magariños Solsona
1er. Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Noviembre 17 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Pedro Manini Ríos.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de Montevideo—Nota del Cuerpo Médico Escolar solicitando tarjetas de libre tránsito en los tranvías para sus miembros.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos al ensanche y regularización de la Avenida General Flores.

—Idem — Nota de la Intendencia de Soriano relativa al nombramiento de revisadores de Patentes de Rodados.

—Idem—Nota de la Intendencia de Rivera sobre lo mismo.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Artigas solicitando la suma de $ 300.00 que adeuda á la casa Quincke por la adquisición de un molino.

—A la Contaduría General — Antecedentes de la Intendencia de Flores relativos á la distribución del superávit 1910-1911.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Antecedentes relativos al petitorio de licencia formulado por el peón de la Intendencia de Minas Fermín Correa.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Minas adjuntando solicitud de don Evangelista Pérez pidiendo aumento de alquiler de un potrero que tiene arrendado á esa Jefatura.

—Denuncia de "La Democracia" de Rosario sobre publicación de cuentas policiales.

—Nota de la Jefatura Política de Rivera adjuntando solicitud del propietario de la casa que ocupa la comisaría de la 1.a sección pidiendo aumento de alquiler.

—Nota de la Jefatura Política de Canelones adjuntando los antecedentes relativos á una denuncia de la subcomisaría de la 6.a sección contra el acarreador y abastecedor de ganado José Güelmo.

—Expedientillo sobre denuncia por atentado contra la libertad individual de Alejo Ortoño por la policía de Artigas.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Electoral de Maldonado sobre descuento de sueldos á su prosecretario.

—A la Jefatura Política de Artigas—Expedientillo sobre desalojo de colonos en las colonias del Estado.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Soriano sobre hallazgo de un cadáver. Idem de la Jefatura Política de Minas comunicando un hecho de sangre.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre enfermedades en el ganado bovino y ovino.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Alta Corte de Justicia sobre envío del "Diario Oficial" al Juzgado Letrado de 2.o turno de Salto.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías sobre reparación de armas y correajes de la Jefatura Política de Tacuarembó.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Rosa Verde de Pérez, identidad.

—Al Ministerio de Industrias — Nota del Ministerio de Guera y Marina comunicando haberse concedido privilegio de paquete al vapor "Dargai".

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comuñicando la libertad condicional del penado Nicomedes García.

—Al Ministerio de Industrias — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haberse concedido privilegio de paquete al vapor "Federico" ex "Carmelo".

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional del penado Luis Albornoz.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Expediente de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno) sobre reforma de sus estatutos.

—Pasan á Contaduría:

"Diario Oficial", presupuesto de Noviembre.

Consejo de Higiene, presupuesto de Noviembre.

Consejo de Protección de Menores, presupuesto de Noviembre.

Oficina del Trabajo, presupuesto de Noviembre.

Jefatura de la Capital, presupuesto de Noviembre.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve mandar al Ministerio del Interior, para que se sirva remitirla á la Intendencia Municipal, la nota del Registro General de Ventas reiterando su pedido sobre aumento de personal.

—Al Ministerio del Interior—Nota que se refiere á la comunicación anterior.

—Se resuelve pasar al Ministerio del Interior, para que se sirva remitirlo á la Intendencia Municipal, la nota del Registro General de Ventas relativa al aumento de alquiler de la casa que ocupa.

—Nota á que se refiere la anotación anterior.

—Al "Conservatorio Eslava" del Salto—Expediente sobre subvención.

—Se mandan tener presente por Secretaría las notas del Registro de Poderes, Escuela de Artes y Oficios y Museo Pedagógico sobre designación de habilitados para retirar órdenes de pagos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el día 22 del corriente.

—Ministerio del Interior— Antecedentes relativos al pago de las cuentas que se adeudan al Telégrafo Oriental por trabajos practicados para la conservación de las líneas de las redes telefónicas de los departamentos de Maldonado y Rocha.

—Contaduría General del Estado — Presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio del Interior—Nota acompañando copia y el original de la ley por la cual se establece un derecho de importación á los sarnífugos extranjeros.

—División de Ganadería— Nota del doctor L. Fortineau pidiendo la remisión de reglamentos sobre Policía Sanitaria Animal.

—En los antecedentes relativos al registro de la marca "Lagrange" se resuelve señalar un plazo de 20 días para la presentación de la prueba á que se refiere el dictamen fiscal.

—División de Ganadería— Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares comunicando que los trabajos ejecutados por los señores Carozo Hnos. en el local de la Inspección Veterinaria de Tambos han sido hechos en condiciones convenientes.

—Ministerio de Obras Públicas— Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos al pedido de privilegio formulado por el señor Gustavo Pittet para un "Cerrojo para atar animales".

—Con nota se remiten al Ministerio de Relaciones Exteriores los datos solicitados por la Legación de los Estados Unidos de América referentes á la expedición de encomiendas postales.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que correspondan pasa el expediente caratulado Privilegio "Perfección", aparato deshollinador aplicable á las chimeneas comunes y también á las industriales, de propiedad de los señores Feliciano C. Willat y Santiago Porro.

—Cámara Mercantil de Productos del País—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando informes referentes á los derechos que se exigen para la importación de tasajo y carnes conservadas en Norte América, Italia, Méjico, Venezuela, Suecia, Cuba y España.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasa el expediente caratulado Privilegio "Chamusquina, un preparado absorbente del hollín", de propiedad de los señores Feliciano C. Willat y Santiago Porro.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Asociación Agro-pecuaria y de Industrias, de Artigas, para la realización de la tercera Exposición-feria celebrada en el mes de Septiembre ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Monaschi y Tabacco pidiendo franquicias para su fábrica de carnes instalada en "San Antonio".

—Archívase la nota de la División de Ganadería acompañando el cuadro mensual de informaciones rurales relativo al estado de los campos y la hacienda durante el mes de Octubre ppdo.

—En los antecedentes relativos á la nota de la Asociación Rural del Uruguay sobre liberación de derechos á las semillas, pedido por la Sociedad Agricultores Unidos, se resuelve archivarlos por haberse incorporado la disposición reclamada al proyecto de ley de franquicias aduaneras que pende de la Asamblea.

—En una nota de la División de Ganadería pidiendo se gestione de la Compañía de Vapores Austro-Americana se reserve capacidad para el transporte de dos toneladas de carne á Nápoles que facilitará la Frigorífica Uruguaya para la Municipalidad de esa ciudad, se resuelve hacer saber á esa División que el gerente de la Compañía prometió hacer las gestiones necesarias para el transporte.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de este Ministerio, correspondiente al mes de la fecha.

MARCAS CONCEDIDAS

"Carnaval"—De los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.

"Rueda"—Del señor Hermann Ruete, de Hamburgo.

"Thué"—Del señor José Pérez Belda, de Montevideo.

"El Progreso"—Del señor José Baumann, de Montevideo.

TÍTULO DE PRIVILEGIO ACORDADO

"Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para hacer piedras artificiales", de propiedad del señor Albert Alonzo Sauly, de Nueva York.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1911.

1—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Colonia para la compostura del camino que de la Cañada de la Guardia Vieja conduce al Paso de Tranquera.

2—Se autoriza á la Dirección General de Faros para contratar con la casa Trabucati y Cía., la provisión de 600 mantillas, destinadas á los faros del Cerro y de la Isla de Lobos.

3—Se pasa á la Contaduría para su liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto de la Dirección de Topografía por el mes de la fecha.

4—Se nombra con carácter de interino á Manuel Carneiro para ocupar el cargo de foguista de la draga "Uruguay I" en sustitución de Bernardo Lamas.

5—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para abonar la suma de $ 38,52, importe de las cuentas de los señores Reguscí y Voulminot, Hijos de A. Favaro y D. Ratti y Cía. por materiales suministrados para la sustitución de la cañería de plomo que comunica las fuentes instaladas en la rambla del puerto con los abrevaderos por otras de hierro.

6—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal de la draga "Uruguay VII".

7—Se nombra á Braulio Frigoni para ocupar el cargo de carrero á órdenes de la Dirección de Vialidad en sustitución de Francisco Duarte que pasó á ocupar otro puesto.

8—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 13.60, importe de la cuenta de don P. González por suministro de 20 lámparas de 50 bujías para el alumbrado de la Dirección de Arquitectura.

9—Se nombra con carácter de interino á Antonio Campielo para ocupar la plaza de marinero de la draga "Uruguay I" en reemplazo de Antonio Tortora.

10—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Comisión Gráfica adscripta á la Dirección de Topografía.

11—Se nombra con carácter de interino á Ramón Rego para ocupar el cargo de marinero de la draga "Uruguay IV" en sustitución de Nicolás Seijo.

12—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de $ 212.00, importe de la cuenta de la casa Mann George y C.o por carbón suministrado á dicho vapor.

13—Se nombra con carácter de interino á Gabriel Muzio para ocupar la plaza de marinero de la draga "Uruguay I" en reemplazo de Victorio Ferro.

14—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal del vapor "Puerto Paloma" y de los encargados de los mareógrafos establecidos en Colonia y Nueva Palmira.

15—Se nombra con carácter de interino á Francisco Muzio para ocupar la plaza de marinero de la draga "Uruguay I" en sustitución de Antonio Viñas.

16—Se autoriza el libre despacho de los bultos que contiene parte del material contratado para la construcción de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Yí y arroyo Illescas.

17—Se manda pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal de la desarrocadora "Lobnitz".

18—Se nombra con carácter de interino á Antonio Pérez para ocupar el cargo de foguista del ganguil "III" en sustitución de Fermín Martínez.

19—Pasa al Ministerio de Hacienda para su pago la liquidación practicada por la Contaduría General del importe de la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central por pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Diciembre de 1910.

20—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal de la grúa "Priestman".

21—Se nombra con carácter de interino á Francisco Lussich para ocupar la plaza de marinero de la draga "Uruguay IV" en reemplazo de Pedro Vieyto.

22—Se pasa al Ministerio de Hacienda para su pago la liquidación practicada por la Contaduría General del importe de la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Enero del corriente año.

23—Se manda pasar á Contaduría General para la liquidacion y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal de la draga "Uruguay V" y chata-depósito "C".

24—Se nombra con carácter interino á Domingo Mantero para ocupar la plaza de marinero de la draga "Uruguay IV" en reemplazo de Agustín Illa.

25—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para abonar la suma de $ 4.658.75, importe de los gastos ocasionados por suministro de materiales, agua, carbón, etc., durante los meses de Agosto y Septiembre ppdo., á las embarcaciones al servicio de la Dirección Puerto de Montevideo.

26—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal de las chatas á clapets números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

27—Se nombra con carácter de interino á Santiago Bozo para ocupar la plaza

de marinero del "Ganguil III" en reemplazo de Pedro Pérez.

28—Se autoriza el libre despacho de un guinche á vapor adquirido por el Gobierno con destino á la draga "Uruguay V".

29—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal del vapor "Ituzaingó".

30—Se nombra con carácter de interino á Liborio Ríos para ejercer las funciones de revisador de patentes de rodados en el Departamento de Colonia.

31—Se autoriza el libre despacho de los bultos que contiene el material de repuesto para la zorra tumbera adquirida por el Gobierno.

32—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal del vapor "Río Rosario".

33—Se resuelve librar orden de pago por la suma de seiscientos sesenta y un peso con noventa y siete centésimos ($ 661.97), importe del presupuesto de la Comisión número 3 de Estudios Hidrográficos, correspondiente al mes de Octubre ppdo.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se manda librar orden de pago por la suma de quince pesos cincuenta centésimos ($ 15.50), destinada á abonar la parte proporcional del sueldo del capitán de armamento don Juan Haro, correspondiente al mes de Octubre ppdo.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á abonar los gastos que se le originen al señor Leopoldo Weisel con motivo de la realización de los estudios mineralógicos y geológicos que le han sido encomendados.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento nueve pesos treinta y un centésimos ($ 109.31), destinada á abonar las cuentas de los señores Pablo Iglesias, Juan F. Sánchez, Luis Mutai, Carmelo S. Spinelli, Luis Becio y otros, por materiales suministrados para la conservación de carreteras.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento nueve pesos ochenta y siete centésimos ($ 109.87), destinada á abonar las cuentas de los señores Humbreto Franceschini, Angel F. Gallo, Pablo Rodríguez, P. Alvarez y otros por materiales suministrados para conservación de carreteras.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se resuelve librar orden de pago por la suma de trescientos veintiséis pesos veinticinco centésimos ($ 326.25), destinada á abonar la cuenta de los señores Cabeza y Dellacasa, Dolce Hnos., Manuel Vidal y otros por herramientas y materiales suministrados para la ejecución de las obras relativas al ensanche de la carretera de La Paz á Guadalupe en la parte comprendida entre las calles Progreso y Comercio del pueblo La Paz.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento veintidós pesos setenta y cinco centésimos ($ 122.75), importe de los jornales del personel ocupado durante la primera quincena del mes corriente en las obras de ensanche del trozo de carretera de La Paz á Guadalupe.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se resuelve librar orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), destinada á atender los gastos que demande la construcción del puente sobre el arroyo Yerbal.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta pesos diez centésimos ($ 40.10), importe de las cuentas de los señores Soury y C.a y D. Ratti y C.a por artículos suministrados para el funcionamiento de la sirena de la Isla de Lobos.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), destinada á abonar la construcción del camino que del paraje conocido por Azctea de Rodríguez conduce á la Estación Capurro.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento cinco pesos sesenta y dos centésimos ($ 105.62), destinada á abonar las cuentas de los señores A. Soury y C.a, Wilson Sons y C.a, Cassarino Hnos., Regusci y Voulminot y otros por artículos navales suministrados para el funcionamiento del vapor "Ituzaingó".

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se manda librar orden de pago por la suma de once pesos ($ 11.00), importe de los gastos de transporte al faro de Santa María de seis bultos conteniendo maquinarias para dicho faro.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de don José Gratadoux para la construcción del segundo depósito subterráneo del galpón de inflamables, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

58—Orden de pago por la suma de cinco mil un pesos setenta centésimos ($ 5.001.70), á que se refiere la resolución anterior.

59—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cincuenta y un pesos noventa y seis centésimos ($ 51.96), destinada á abonar las cuentas de los señores Soury y Cía., D. Ratti y Cía., por artículos de cubierta y máquina suministrados á la draga "Uruguay VII".

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se manda librar orden de pago por la suma de trece pesos ($ 13.00), destinada á abonar la cuenta del señor Guillermo Schwengel, importe de la impresión de 600 ejemplares del "Aviso á los Navegantes" publicado por la Dirección de Hidrografía.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se resuelve librar orden de pago por la suma de setenta y dos pesos sesenta y tres centésimos ($ 72.63) destinada á abonar las cuentas de los señores Wilson, Sons y Co., D. Ratti y Cía., y Regusci y Voulminot por artículos navales suministrados á la grúa "Priestman".

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se resuelve librar orden de pago por la suma de noventa y nueve pesos setenta centésimos ($ 99.70), importe de la cuenta de los señores Ratti y Cía., por artículos navales suministrados al vapor "Puerto Paloma".

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y tres pesos (pesos 63.00), importe de la cuenta de los señores Juan Malugani por trabajos efectuados en la Usina de Gas Pintsch.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuatro pesos ochenta y siete centésimos ($ 4.87), importe de la cuenta de los señores D. Ratti y Cía. y Compañía de Aguas Corrientes por materiales suministrados para el funcionamiento de la Usina de Gas Pintsch.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos setenta y seis pesos con sesenta y tres centésimos (pesos 276.63), importe de la cuenta de los señores Vidal y Battestin por descarga de 123 bultos conteniendo parte del material de acero destinado á la superestructura de los puentes de los arroyos Agua Sucia é Illescas y río Yi.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se resuelve librar orden de pago por la suma de noventa y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 95.75), importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos., R. López, Casarino y Merlo y D. Ratti y Cía. por materiales suministrados para el funcionamiento de las boyas y valizas luminosas.

74—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

75—Se manda librar orden de pago por la suma de catorce pesos con ochenta y siete centésimos ($ 14.87), importe de las cuentas de los señores Munyo é Iriarte, D. Ratti y Cía. y Compañía de Aguas Corientes por materiales suministrados para el funcionamiento de la Usina de Gas Accumulator.

76—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

77—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento un pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 101.34), importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos. y Regusci y Voulminot por artículos de cubierta y máquina suministrados á la chata-depósito "C".

78—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

79—Se autoriza al señor O. Ramos Suárez, contratista de los puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno, para sustituir los estribos de madera de dichos puentes por estribos de mampostería.

80—Se resuelve librar orden de pago por la suma de siete pesos con sesenta centésimos ($ 7.60) destinados á abonar los gastos que se le han ocasionado á los señores Duncan Stewart y Cía. con motivo de la remisión de los materiales de repuesto adquiridos por el Gobierno para una zorra tumbera.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Resolución mandando escriturar á favor del Estado una fracción de terreno expropiada á doña Rosa Mac-Eachen de Barber con motivo de la nueva línea de edificación proyectada frente á la rambla del puerto.

83—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para recibirse definitivamente de las obras de ampliación de los accesos al puente del arroyo Solís Grande y se manda librar la orden de pago por el importe de las retenciones del 10 o|o hechos á los contratistas en los pagos parciales de dichas obras.

84—Orden de pago por la suma de quinientos diez y ocho pesos cuarenta y seis centésimos ($ 518.46) á que se refiere la resolución anterior.

85—Se declara que la Administración se reciba definitivamente de los Gabinetes Higiénicos construídos en la Aduana por el señor Leopoldo Tosi, á quien se le

devuelven las sumas retenidas en garantía de la buena ejecución de esas obras.

86—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone la suma de $ 44.50, importe de los gastos que ha demandado el relevamiento de la costa de la bahía de Montevideo para la construcción de un ferrocarril.

87—Se autoriza el pago de la suma de $ 139.79, importe de las cuentas de los señores Hijos de A. Favaro por materiales suministrados para la construcción de caños de desagüe en la rambla del muelle Maciel.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Comisión nombrada para dictaminar en las propuestas de buques transportes el escrito de los señores Clausen y Cía.

—Se manda entregar al interesado las instrucciones solicitadas por el agrimensor Juan A. Jaureche.

—Se manda pasar á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, los antecedentes relativos á las reparaciones á efectuarse en la comisaría de la 7.a sección de Lavalleja (Salto).

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expedientillo iniciado por doña Casimira N. de Farinha sobre desvío de un trozo de camino nacional que pasa por su propiedad.

—Se manda pasar á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en las esquinas de las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.

—Se remiten á la Intendencia Municipal de Maldonado los antecedentes relativos á la compostura del trozo de camino desviado entre San Carlos y Maldonado.

—Se da conocimiento á la Contaduría General y Dirección de Contabilidad y Tesorería de la nota de la Inspección O. de Ferrocarriles comunicando que el señor A. Vallarino Roca ha tomado posesión del cargo de sobrestante de las obras del Ferrocarril del Interior.

—Se manda pasar á la Dirección de Ferrocarriles la solicitud de la Dirección de Estadística pidiendo datos sobre construcción de ferrocarriles.

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía la solicitud de la Dirección General de Estadística relativa á la navegación del río Negro.

—Se pasa á la Dirección de Vialidad la solicitud de la Dirección General de Estadística relacionada con la construcción de carreteras.

—Se pasa al Archivo Gráfico, á sus efectos, el duplicado de los planos de mensura de las propiedades de Angel Taliani, Juan y César Petrini y otros que fueron presentados por el agrimensor Víctor H. Bernasconi á la Inspección Técnica Regional número 11.

—Se procede á un llamado á propuestas, por el término de 20 días, para la pavimentación de algunas calles en la Villa de Trinidad.

—Se manda pasar á la Dirección de Saneamiento, para su conocimiento, la nota de la Inspección Técnica Regional número 7 adjuntando el plano de la ciudad de Melo.

—Se procede á un llamado á licitación por el término de veinte días para la construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú.

—Se remite á la Dirección de Hidrografía, á sus efectos el escrito del señor Francisco R. Mestre solicitando instrucciones para proceder á una mensura de un campo sito en la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando otra de la Legación de la Republica en los Estados Unidos de Norte América, relativa al proyecto de canalización del río Negro.

—Se remite á la Intendencia Municipal de Artigas para que informe el asunto sobre construcción de una balsa en el paso de Farías del arroyo Cauro.

La Secretaría.

LA EXPOSICIÓN DE TURÍN

Y EL INSTITUTO METEOROLÓGICO DEL URUGUAY

Resolución recaída en la nota del señor director don Luis Morandi (*)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 17 de 1911.

Vista la nota del Director del Instituto Físico-Climatológico, participando: 1.o Que los trabajos enviados por el Instituto á la Exposición Internacional de Turín han merecido las más altas recompensas otorgadas por el Jurado; 2.o Que el Congreso Internacional de Geografía, al que es Delegado el señor Director, ha sido postergado para los meses de Abril y Mayo de 1912;

Considerando conveniente que el expresado funcionario pueda cumplir la misión científica que se le confió por resolución de 21 de Abril ppdo.:

Atento además á que puede autorizarse su permanencia en el exterior, desde que al concedérsele la licencia de que goza, quedó asegurado el normal funcionamiento del servicio público á su cargo,

SE RESUELVE:

1.o Prorrógase hasta el 31 de Junio de 1912, y en las mismas condiciones, la licencia concedida al Director del Instituto Físico-Climatológico por resolución fecha 21 de Abril ppdo.

2.o Prorrógase igualmente la comisión confiada en fecha 21 de Julio último al señor Jerónimo Zolessi.

3.o Publíquese la nota del Instituto, acúsese recibo y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Noviembre.

Trámite — Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo.

Definitiva — Juan Lagrilla con Lorenzo Fagúndez. Alonso con Antía y Antía de Alonso.

Administrativo — Antecedentes relativos al exhorto librado á las autoridades judiciales de París en autos Rodríguez Castromán contra The Uruguay Lotos Fishing Company Limited. El Poder Ejecutivo pasa los antecedentes relacionados con la falta de inscripción del nacimiento de Sixto Rosconi. El mismo Poder remite una petición de la Administración del "Diario Oficial" para que todos los Jueces de Paz de la República se suscriban á dicha publicación. Los penados Enrique Pérez Burnet, Justo Tabárez y Enrique Martínez solicitan su libertad condicional. La Oficina de Identificación informa sobre la determinación de la edad de un recluído en la Cárcel Correccional. Antecedentes relativos á la gestión de extradición de un acusado de homicidio. Comunicaciones de la Cárcel Penitenciaría y de la Correccional sobre la Visita General de Cárceles decretada.

Expedientes entrados — Administrativos, 8. En consulta, 3. A estudio, 5. Relaciones quincenales, 47. Cuadernos de protocolo rubricados, 23. Oficios librados 12. Legalizaciones, 3.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 23

Trámite — La Empresa constructora del Puerto de Montevideo con la suc. Casimiro del Río Rodríguez. Emilio J. Naffa con Alberto Turi. Ana Calvo de García é hijos con José Calvo, terc. Calvo. Julio Herrera y Obes con Félix Revello. Félix Revello con suc. Carlos E. Barros, terc. Julio Herrera y Obes. Una causa por homicidio. Pera con Aguirre.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 23

Trámite — Test. Francisco Baliñas. Test. Cándida Alonso Mainero García. Tes. José Ventura Garaicoechea. Suc. de María Goyeneche de Gori. Suc. de Petrona Pazos de Hernández. Suc. de Ramón López. Suc. de José Francisco Pla y otros. Suc. Pedro N. Pino. Suc. Concepción Vigliola de Ferrari. Suc. Fortunata Gowland de Estrada. Suc. Santiago Cuneo. Suc. María Beheregaray de Beheregaray. Rafaela Rodríguez con Joaquín Rodríguez de Guazquez. Suc. Casilda Leiva de Zuasnabar. Antonio Estupiñan con Florencio Paravicini. Carlos Aguiar con León, Graciana y Adolfo Algaré. Incidente de doctor Braulio Artecona. Antecedentes reativos á la menor Virginia Moreno. Concurso Vicente Biaño. Ruperta Santana con Cristóbal Sánchez Montes. Juan Antonio Magano. Juan Ramón Gómez con Carmen Rodríguez de Olivera. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Teodoro Villegas Zúñiga con Francisco Villegas Zúñiga. José Larrosa solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Isidora Medina con suc. Gonzalo Britos y M. Díaz. Cesareo Fraschini. Luis Bianchi. Jacinto Ronvicini. Antonio D'Albe y otros con Pablo Delmonte. Presidente de la Sociedad Italiana Unione é Benevolenza. Tercería Antonio R. Braga. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Ramón La Madrid con Conrado Puyol. Terc. Velazco. Tomás García Zúñiga con Antonio Pereira. Suc. Pablo Guazzone. Suc. Vasco Benito do Santos. Felipa Claudina Acosta y Bernardo do Santos, incidente tutela. César Augusto con Dolores Fregeiro. Antecedentes relativos á la menor Aída Maseyra. Augusto Ponsolle con Tomás Bento Pereira. Justo Caballero con Junta Económico-Administrativa. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

Interlocutorias. — Suc. Eusebio Rebella. Josefa Castro Pena y María Consuelo García Camarano.

Domingo E. González, Actuario.

(*) Véase la página 422 de esta hoja.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — José C. Díaz. Suc. Fileta B. de Muñoz. Antecedentes relativos á las menores Santina Ramírez y María A. Fernández. Pedro Ansaldi. Francisco Sanabria con Rosa M. de Lapetina. Intendencia Municipal con las Empresas de Tranvías Eléctricos La Comercial y La Transatlántica. Suc. Juan F. de Hernández. Suc. Hilda Dasti ó Dastes. Suc. Francisca ó Fanny P. de Iduarte. Test. María G. de Goris. Suc. Fortunata C. de Guarnero. Juan A. Tarragó con Suc. Francisco Guinovart. Suc. Florencio Pereira. Suc. Alejandro Pellegrini. Suc. Rosa D. de Martínez. José K. Francesch. Juan R. Sicardi con David y Carlos Comba y Cía. Suc. Celestina Barragán y otros. Test. de Justa Pérez. Suc. Antonio F. Gómez. Elvira Blanco de Rueda con Eduardo Rueda. Suc. Josefa R. de de los Campos. Oficio del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, librado en el incidente por costas formado en los autos Pedro de León con Vicente Dragone. Ramón Batista con la Sociedad Comercial de Montevideo, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo. Suc. Joaquín A. de Acevedo. Suc. Doroteo Castro. Martina S. y Palmer con la Compañía Nacional de Seguros La Platense, antecedentes relativos al menor Juan Silva. Clemente Orlandi, antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Rodríguez. Sucs. Eugenio Lagarmilla y Rosario S. de Lagarmilla. Suc. Generosa M. de Mello, antecedentes relativos al menor Rafael Gómez. Test. Juan B. Iriarte Landa ó Bautista Iriante.

Interlocutorias—Suc. Manuel F. da Silva. Suc. Sofía de las Carreas de Lamboglia. Luisa R. de Mascaró. Test. Graciosa E. de Longagna.

Definitivas—Ana M. A. de Giménez de Arédhaga. María I. G. de O'Neil. Ema G. de Caravia y Ricardo Aligonta. Donata de León de Hernández, venido en apelación de Canelones.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 23

Trámite — Test. Rafael Artigas. Suc. María I. de Rodríguez. Test. Ana G. de Curbelo y suc. Servando Curbelo. Suc. Miguel Villegas. Suc. Dionisio Guerra. Suc. Gonzalo Stuaz. Suc. Petrona Righetti ó Rigeti de Rosso. Suc. Carlos Uriarte. Suc. Esteban Errandonea, incidente. Sucs. Lorenzo Toro y Teresa T. de Venturi, 2. Suc. Casilda Z. de Rivas. Margarita H. de Canavesi y Sofía H. de Benítez. Alejandro Viriente, artículo 115 del Código Civil. Margarita Colombo, nombramiento de tutor. Mercedes Z. de Soler. Pedro J. Martino con Teodoro Buxareo. Damiana Rosa Odriozola de Ruíz. Froilán Medina con Sabino Santiani. Juana Pelufo de Santini. Conc. Alejandro C. López. Hermenegilda F. Castaño. Luis E. Piñeyro con Ramón Lorenzo. Conc. de Enrique Mairet. Inc. Casilda Giles. Juan B. Irisarri con suc. Eduardo Gravet. Natividad M. Roldán. Jaime Capdevila con Pedro A. Papaleo. María E. S. de Razzetti. María M. de Cordara venido en apelación de la Capital. Clara E. de Cabrera. Guillermo Fereda con Aquiles Parella y Filomena M. de Contardi. Casimiro Dutra con Pedro S. Grané. Antecedentes relativos á la incapacidad de Rosa Caldeiro. Agustina Beige, menor. Alejandra S. Z. de Cassarone. Fridolín Quincke con Gerdán Roosen. Melchor Viana con María A. Achucarro, inc. Magnoni é hijos tercería en autos Gil Scumastre con suc. Freitas.

Interlocutorias — Suc. María C. E. de Schiaffino. Suc. Sabino Peña. Suc. José A. Tavolara. Suc. Juan P. R. Goicochea.

Definitivas — Antecedentes relativos á la incapacidad de Alejandro Zeca. Suc. Gervasia L. de Solferino.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 23

Trámite—Rosario Y. de Gervais con Fisco. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Ch. Puigarnaud Picó, queja. Junta de la Capital contra la Empresa La Transatlántica. Vicente Comas Ferrer y otros con Fisco. Salvador Estradé con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 23

Trámite—Tassano y Carrere con J. Delfino Hno. Vinagre y D'Ornellas con Bartolo Muraglia. A. Vesaschini con E. Caussi. E. Cordano, concordato. A. Baj de Bolonté. M. P. Castilla con S. Granata. Airaldi y Storace con J. Dellepiane. J. Pontavailes y otros con P. Galcerán y tercería M. Mihanovich. J. Popolizio con P. Risso hijo. Banco de Cobranzas con A. Marchetti. Salvo, Campomar y Cía. con E. Fasciolo.

Interlocutorias—Rossi y Cía. con J. Hoz Carreras. Correa é Izmendi, concordato, incidente doctor F. Capella y Pons y C. Arroyo. conc. A. Marcretti. B. Maupeu con B. Correa Goodall. G. Pusterla, concordato.

Definitivas—Domingo Rinaldi con Antonio Borio.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 23

Trámite — Egidio Introzzi con Miguel Pacull. Francisca C. de Cabrera solicitando la inscripción en el Registro de Estado Civil de su hijo Julio Cabral. Pedro García. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Rafael Janicelli. Amelia Paullier de Argentó solicitando se le nombre curadora de su hijo incapaz Francisco Argentó. Rosa Bellini con Benito Traverso. Pedro Cabrera, Manuel Galiana con Josefa London Santamaría. Celedonia Zás con Andrés Veira inc. sobre litis expensas. Ramón F. Loza y Fermín S. Techera con Isidoro Carrión. Benito Mariohal con María Astengo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Canelones librado en los autos seguidos por José Teja (hijo) con José Díaz. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno librado en los autos seguidos por doña Adalgisa Baj de Volonté. Enrique Germán Freis con Ana Lucía Pensa. Manuel Reinoso con Domingo De Martini. Juan Pujol. Los señores Garbarino y Anziso con Jerónimo Pusterla. Luis Vanerio con Jacinto T. Colina. Salvador Leognanglio con Micaela Izzi. Suc. Bernardo P. Barretto. Incapacidad María Dellapelli. Angela Delsignoor.

Interlocutorias — Luis Vanerio con Jacinto T. Colina. Manuel Rodríguez.

Definitivas — Dolores Encas con Luis Mendialagoitia. Salomón Olivera en autos que le sigue Julio Berrutti recurre en queja.

Reservadas — Nueve.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 761.75.
Temperaturas: Normal 19°90, á la intemperie 22°10; máxima 20°40, á la intemperie (sol) 31°50; mínima 17°20, á la intemperie 15°70.
Viento E. S. E., 29 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 4 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 12.20. Humedad relativa 71.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.07.
Cloro libre por litro, gramos 3.67.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 23 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 24 de Noviembre	74 20
4.700	ídem ídem	74 30

Títulos Hipotecarios serie K

1.600	para el 24 de Noviembre	90 80

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

1.865	al contado	98 40
932 50	ídem ídem	98 40

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	para fin de Diciembre.	92 —

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 23 de Noviembre

Teresa Granero de Figueiras, oriental, 51 años, casada, Isidoro de María 8.
Silvestre Arigón, español, 71 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
José Alvarez, español, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Angela Bassani de Bassani, italiana, 60 años, casada, Rocha 41.
Delia Mansilla, oriental, 2 años, Salamanca 24.
Un feto, Victoria y Avenida Garibaldi.
Un feto, 18 de Julio 200.
Lucrecia Unanue de Farré, oriental, 38 años, casada, Joaquín Requena 15.
José Porteia, oriental, 49 años, soltero, Carmen 48.
Amanda Scarone, oriental, 23 años, soltera, Arapey 235 a
Isabel Garrido, oriental, 36 años, soltera, José L. Terra 53.
Raquel Zamora, oriental, 9 meses, Asilo Larrañaga.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

31.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 22 de Noviembre de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Lenzi, Saldaña, Astigarraga, Areco, Arena, Accinelli, Espalter y Ferrer.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Albín, Vidal, Enciso, Pérez Olave, Fleurquin, Tiscornia, Otero, Gomensoro y Repetto.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—No puede celebrarse sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que destina cincuenta mil pesos con destino á premios de las Exposiciones-ferias."

—Archívese.

"El mismo Poder comunica haber puesto el cúmplase á la ley que lo autoriza para proceder á la reconstrucción y reparación de líneas de los Telégrafos Nacionales y establecimientos de la sección del Salto á San Eugenio."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes devuelve en nueva forma el proyecto de ley que dispone el procedimiento á seguirse en la recusación de los jueces y conjueces."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Legislación se expide en las protestas de la Junta Electoral del Departamento de Río Negro con motivo de las elecciones de Juntas verificadas en ese Departamento."

—Repártase.

"La misma Comisión informa en el proyecto de ley que regula los sueldos de los profesores de las Facultades Superiores y los de Enseñanza Preparatoria de la Universidad de la República."

—Repártase.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

46.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 23 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción relativa á la elección de 3er. titular por el Departamento de Rocha.

ORDEN DEL DÍA

4—Creación de liceos departamentales. (Discusión particular).
5—Sección de Enseñanza Secundaria destinada al sexo femenino. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Aragón y Etchart, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Callorda, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Cosio, De los Santos, Díaz, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Hontou, Lagarmilla, Magariños Veira, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Rodó, Ramón Guerra, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sanguinetti, Semblat, Soca, Stirling, Schinca, Schelotto, Sóñora, Sosa, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, los señores: Mendívil, Negro y Sánchez.

Total: 3.

Con licencia, los señores: Canessa, Rodríguez (don Gregorio L.) y Travieso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Amézaga, Colistro, Doria, Etchevest, García Fuentes, García, Gilbert, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez García, Mora Magariños, Oneto y Viana, Ramasso, Sierra y Suárez.

Total: 16.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que exonera de derechos de importación á los ómnibus-automóviles destinados al servicio público."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización integrada se expide sobre el presupuesto de la Escuela de Veterinaria y sobre el proyecto de reorganización de las Divisiones de Ganadería y Agricultura."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto del Honorable Senado sobre rescate de los títulos á ubicar tierras fiscales."

—Repártase.

"La Comisión General de Poderes se expide sobre la elección del 3er. titular de representante por el Departamento de Rocha."

—Repártase.

3—**Señor Sosa** — Acaba de darse cuenta del informe de la Comisión de Poderes relativo á la minoría de la representación por Rocha, y voy á formular moción, de acuerdo con las indicaciones hechas en las sesiones en que se trató este asunto anteriormente, para que, después de repartido el informe de que se acaba de dar cuenta, se dé ocho días de término á los señores diputados para enterarse en Secretaría de todos los antecedentes del asunto.

Señor Presidente — ¿A nombre de la Comisión?

Señor Sosa — A nombre de la Comisión.

Señor Presidente — Está á la consideración de la Honorable Cámara la moción del señor diputado Sosa.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día.

Hallándose en antesalas el señor Ministro de Instrucción Pública, va á invitársele á pasar al recinto.

(Entra el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Juan Blengio Rocca).

4—Continúa la discusión particular del proyecto sobre creación de Liceos en campaña.

Quedó pendiente el artículo 12.

Tiene la palabra el señor diputado Salteráin.

Señor Salteráin — Yo no quiero provocar un debate, señor Presidente, alrededor de este artículo, porque presumo que es un proyecto que ha sido perfectamente estudiado por el Poder Ejecutivo y por la ilustrada Comisión que suscribe el informe.

En la sesión anterior me permití hacer una indicación que la juzgo perfectamente pertinente y equitativa.

Decía entonces, que reputando que el ser becado no significa un castigo, sino un premio, no me parecía que estaba bien premiado el sujeto á quien se le daba 30 pesos mensuales para su subsistencia, en momentos como los actuales en que la vida se ha encarecido excesivamente, hasta el punto de que es ese precisamente el sueldo que gana el más ínfimo jornalero.

Si se piensa un poco sobre lo que cuesta la subsistencia, no de un sujeto premiado que no puede compararse con un "analfabeto", sino de cualquier individuo, de un hombre poco ilustrado; si se piensa qué es lo que necesita para vivir un "analfabeto", se llegará á una suma más excesiva.

Con 30 pesos hoy, en Montevideo, no se puede vivir regularmente.

Teniendo, pues, en cuenta eso, como teniendo en cuenta que el señor Ministro del ramo había declarado que estas becas no se llenarían sino de aquí á cuatro años; teniendo en cuenta, por otro lado también, que el número de becas no es excesivo, por razones de elemental equidad observé el artículo é iba á proponer entonces, pero no lo hice, y lo hago ahora, que se eleve siquiera, la remuneración, á la suma de cuarenta pesos, en vez de treinta, según lo expresa el artículo 12.

Es decir, que según mi propuesta el artículo 12 quedaría redactado así: "Las becas estarán dotadas con 40 pesos cada una."

Era todo lo que tenía que decir, señor Presidente.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la enmienda del señor diputado Salteráin, está en discusión conjuntamente con el artículo de la Comisión informante.

Señor Gómez — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara no emplea del todo bien su tiempo discutiendo ahora el monto de las becas que se adjudicarán á los alumnos que egresen de los liceos departamentales que se proyectan; y lo creo así, porque estas becas, ó más bien el pago de estas becas, recién se hará efectivo dentro de cinco años, por lo menos, á contar del momento actual: tendrán que transcurrir cuatro de estudios, y luego el tiempo que medie entre la discu-

sión de este asunto y el establecimiento de los liceos departamentales.

De manera, pues, que si ahora la cantidad que se proyecta es suficiente ó no lo es, ó puede serlo la que proyecta el doctor Salteráin, bien puede ocurrir que dentro de cinco años se modifiquen las necesidades de la vida y entonces no sea acertada ni la propuesta por la Comisión, ni la propuesta por el doctor Salteráin.

Señor Salteráin—Pero nos acercamos más, siempre.

Señor Gómez—Me parece, señor Presidente, que lo verdaderamente práctico es suprimir del proyecto este artículo y dejar que en el presupuesto correspondiente al año que salgan por primera vez alumnos de los institutos de enseñanza que se proyectan el Poder Ejecutivo proponga en el Presupuesto General de Gastos la cantidad con que deberá remunerarse á los becados...—(Apoyados).

... y entonces la Cámara, con elementos de juicio más positivos, más verdaderos, sobre todo, que los actuales, podrá también más acertadamente fijar la cantidad con que se remunerará á los alumnos sobresalientes de los liceos departamentales.

He terminado.

Señor Salteráin—¿Supongo que el señor diputado propone la supresión del monto de las becas?

Señor Gómez—Exactamente.

Señor Salteráin—¿Entiendo que el señor diputado propone la supresión del monto de la beca?

Señor Gómez—Exactamente.

Señor Rodó—Hay que consignar en la ley que los becados gozarán de una remuneración.

Señor Gómez — Eso es: que se fijará oportunamente en el Presupuesto General de Gastos.

Señor Salteráin—Perfectamente.

En ese sentido, señor Presidente, yo retiro la proposición que había hecho y que la Cámara había aprobado, porque si la hice fué porque reputaba vejatorio casi, el obligar á becados, á premiados que tienen tres, cuatro ó cinco años de estudios y que han salido sobresalientes, á vivir con 30 pesos.

Me parecía humillante.

Así que retiro mi proposición.

Señor Presidente—¿La moción del señor diputado Gómez, es que los becados estarán dotados con una remuneración mensual que el Poder Ejecutivo incluirá oportunamente en el Presupuesto General de Gastos?

Señor Gómez—Exactamente.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Gómez, conjuntamente con la de la Comisión.

¿La Comisión informante acepta el artículo sustitutivo?

Señor Rodó — Yo, personalmente lo acepto; pero no he podido consultar la opinión de los demás señores diputados.

Señor Presidente—¿El señor Ministro?

Señor Ministro—Yo no tengo inconveniente en que se vote este artículo en la forma propuesta por el señor Gómez.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se votará el artículo 12 en la forma propuesta por el señor Gómez y aceptada por el señor miembro informante y el señor Ministro.

Léase el artículo 12 en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 12. Los becados estarán dotados con una asignación mensual que el Poder Ejecutivo incluirá oportunamente en el Presupuesto General de Gastos."

Si se aprueba el artículo 12 en la forma en que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. El Poder Ejecutivo, con audiencia del Director del Liceo que corresponda y del Consejo de Enseñanza Secundaria, adjudicará las becas, teniendo á la vista el expediente de estudios de los alumnos. Para tener derecho á una beca será necesario haber obtenido notas de sobresaliente en la mitad, por lo menos, del total de exámenes rendidos."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. El Poder Ejecutivo, á pedido del Consejo de Enseñanza Secundaria, podrá hacer cesar en cualquier momento una beca que haya concedido, sea por los resultados desfavorables de los exámenes del becado, por su mala conducta universitaria ó haber interrumpido, sin justificarlo, los cursos que seguía."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 14.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa)

Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Con la frecuencia posible se darán en los liceos que se establezcan conferencias públicas, de índole esencialmente popular, con un fin de extensión de cultura que tenga en cuenta además el interés local y del momento, ilustrándoselas, siempre que fuere oportuno, con proyecciones luminosas ú otros medios de enseñanza objetiva."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se prueba el artículo 15.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 16.

(Se lee):

"Artículo 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 17 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se remitirá al Honorable Senado.

5—Continúa la orden del día con el proyecto de creación de una Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria destinada al sexo femenino.

Señor Miláns — Yo haría moción, señor Presidente, para que se postergara la consideración de este asunto, por razón de la ausencia del señor miembro informante, doctor Ramasso.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Señor Ministro — Yo entiendo que este asunto se halla en discusión particular. Cierto es que el doctor Ramasso, miembro informante de la Comisión de Instrucción Pública, no está presente en esta sesión; pero me propongo sustituirlo en lo posible para atender á las observaciones que formulen los señores diputados, y toda vez que hubiere algún punto obscuro que no pudiera ser suficientemente aclarado con la intervención de los demás miembros de la Comisión y del Ministro que asiste á esta sesión, entonces tendría siempre la Cámara oportunidad de suspender la consideración del asunto.

Yo pediría que se cumpliera la orden del día, y que el señor diputado Miláns, en obsequio á esta consideración, retirara su indicación.

Señor Miláns — Yo accedo, señor Presidente, al pedido del señor Ministro.

Había hecho la moción simplemente para que constara que el doctor Ramasso, que deseaba intervenir vivamente en la discusión de este asunto, no estaba presente; pero dadas las manifestaciones del señor Ministro, no tengo inconveniente en retirar mi moción.

Señor Presidente —Se va á votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado Miláns.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase una Universidad de Montevideo una Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria destinada exclusivamente al sexo femenino."

¿El Poder Ejecutivo ha aceptado el proyecto sustitutivo de la Comisión?...

Señor Ministro — Lo acepta, señor Presidente. Las modificaciones son de muy escasa importancia.

Señor Presidente — Se tomará, entonces, como base del debate el proyecto sustitutivo de la Comisión.

Señor Zorrilla — Inconvenientes que conocen los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, á la que pertenezco, me impidieron asistir á las sesiones que celebró la misma y en las cuales se deliberó sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo creando una "Sección de Enseñanza Secundaria y de Preparatorios" con el objeto exclusivo de elevar el nivel intelectual de la mujer en nuestro país.

Por esa circunstancia no figuro firmando el informe, — aunque debo hacer constar que el señor Presidente de esta Cámara, usando de una galantería para conmigo á que no lo obliga ninguna disposición reglamentaria — mucho más tratándose de asuntos del Poder Ejecutivo, por los cuales él siempre demuestra tanto celo é interés — me hizo preguntar, por intermedio de un empleado, si deseaba firmar el informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Yo contesté negativamente, por las razones y circunstancias que acabo de exponer, y además porque sobre este proyecto tenía mis ideas formadas, las que disienten en tesis general con respecto al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Voy, pues, en este asunto á fundar sintéticamente mi voto negativo, porque considero que el informe del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad, en mi concepto, en lo fundamental, en lo substancial, es contrario al proyecto del Poder Ejecutivo, y tan contrario es, que ese Poder colegislador se ha anticipado á refutarlo en un nuevo mensaje, sin duda temiendo que las observaciones lógicas y atendibles del Consejo Universitario referido pudieran influir en el ánimo de esta Cámara.

A mi modo de ver, señor Presidente, la creación de una Universidad de Mujeres es innecesaria, y no es solamente mi opinión la que podría manifestar en este caso, sino la de muchas graduadas y estudiantes que la han significado públicamente por la prensa.

Ellas, que son las más interesadas en este asunto, han sostenido que ni es necesaria esta Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, ni es necesaria tampoco la separación de sexos para los estudios, dos puntos sobre los cuales hace hincapié el Poder Ejecutivo en sus mensajes, y dos puntos sobre los cuales

también está en desacuerdo el Consejo Universitario.

Por otra parte, este asunto, esta ley, tiene proyecciones sociales muy complejas y una filosofía por cierto muy interesante. No seré yo el que voy á tratar este tópico, porque me concretaré á fundar mi voto negativo en este asunto. Sin embargo, tengo la firme persuación de que la solución verdadera, la solución conveniente, sería ir á lo que aconseja el Consejo Universitario de Enseñanza Secundaria y Superior, es decir, á un Liceo de Enseñanza Secundaria donde la mujer fuera á completar los conocimientos que adquiere en la escuela de instrucción primaria, dejando para el futuro esta otra preparación universitaria, que quizás en nuestro medio social no sea todavía la más propicia ni la más exigida.

Además, yo creo que este proyecto podría llevarnos—empleando una frase "bismarckiana"—á aumentar el proletariado del bachillerato; y ante esta perspectiva pregunto yo: ¿es necesaria, es útil esa educación científica para nuestra mujer? ¿No tiene suficiente con la educación que recibe ahora? ¿Prepararla para la lucha por la vida—como dice el mensaje del Poder Ejecutivo,—no será prepararla y darle una educación superior para que luche con el hombre? ¿Crearle horizontes de agitación, no será crear, en nuestro país, quizás, la mujer sufragista?... porque me parece que la mujer, ilustrada de esta manera, ha de aspirar á derechos políticos y civiles en una democracia de igualdad y de trabajo. Yo, señor Presidente, todavía no estoy convencido de la necesidad de esa instrucción superior para nuestra mujer. Creo que con la solución que propone el Consejo Universitario sería lo suficiente. Estas son, pues, ligeramente expresadas, las razones por que no he suscripto el informe y por que dejo formulado mi voto negativo á esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

He terminado.

Señor Ministro — Me toma en cierto modo de sorpresa la oposición de carácter fundamental que acaba de formular el señor diputado Zorrilla al proyecto en discusión, desde que es notorio que estamos en la discusión particular del asunto, en la cual las divergencias, de acuerdo con una disposición del Reglamento, deberían versar pura y simplemente sobre el artículado del proyecto.

Lo inesperado de esta oposición al fondo del asunto, me obligará á contestar en forma improvisada.

Señor Zorrilla—Pero, señor Ministro: por razones que son notorias yo no pude asistir á la discusión general; sino, en ella hubiera hecho estas manifestaciones que son pertinentes en la discusión particular del artículo 1.o, que encierra todo el proyecto.

Señor Ministro — Pero me explico—permítame el señor diputado que termine—me explico, sin embargo, que el señor diputado Zorrilla haya adoptado este temperamento por el hecho de formar parte de la Comisión que informó este asunto, y no figurar su nombre entre los que lo suscriben.

Señor Presidente: el notable informe producido por la Comisión de Instrucción Pública de esta Honorable Cámara en defensa del proyecto que crea la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para el sexo femenino, alivia considerablemente la tarea de los que pugnamos por su sanción, convencidos de que ejercerá una influencia grandísima en el sentido de llevar á mayor altura el nivel moral é intelectual de nuestra sociedad.

No creo, señor Presidente, que exista en esta Honorable Cámara una sola opinión contraria al pensamiento fundamental que inspira esta noble, generosa y útil iniciativa de propender por medios eficientes á completar la educación y la instrucción de la mujer.

El propio señor diputado Zorrilla, en las palabras que acaba de pronunciar fundando su voto discorde, expresa que él es partidario de que el Estado provea los medios de que la mujer, en nuestro ambiente social, pueda adquirir mayor educación y mayor instrucción.

Señor Zorrilla—Pero dentro de la fórmula que aconseja el Consejo Universitario.

Señor Ministro—Voy á contestar al señor diputado: no se impaciente.

Señor Zorrilla—No, si no me impaciento; estoy lo más tranquilo: el que parece impaciente es el señor Ministro.

Señor Ministro—No, señor. El señor diputado me interrumpe invocando la opinión del Consejo Universitario: á su debido tiempo le demostraré que está equivocado también á ese respecto.

Señor Zorrilla—Y yo creo que puede ser que esté equivocado el señor Ministro también.

Señor Ministro—Es posible.

Las propias autoridades universitarias, —cuya opinión cita, á mi juicio erróneamente, el señor diputado, dándole un sentido distinto del que fluye del informe que han producido,—el propio Consejo Universitario, llamado á opinar en el asunto, por resolución de esta Honorable Cámara, produjo un informe,—que los señores diputados conocen porque figura en el repartido de este asunto,— en el cual se hace una calurosa defensa del proyecto en lo que se refiere á los cuatro años que por el plan de estudios vigente corresponden á la enseñanza secundaria.

En cuanto á los dos años que subsiguen, correspondientes á la enseñanza preparatoria, la opinión del Consejo no es ni tan franca ni tan resuelta.

Señor Zorrilla—La califica de una noble idea teórica.

Señor Ministro—No es decididamente opuesta, como decía el señor diputado Zorrilla. Una noble idea teórica puede ser una hermosa realidad práctica!

Voy á leer la parte pertinente del informe del Consejo Universitario para poner en evidencia que la opinión del Consejo Universitario no es contraria...

Senor Zorrilla—Que ha glosado el Poder Ejecutivo para hacer un nuevo mensaje diciendo que el Consejo Universitario prohija este proyecto, y no es exacto, porque en lo fundamental esa institución está en desacuerdo con el proyecto del Poder Ejecutivo. Lea bien el informe y lo verá.

Señor Ministro—Voy á continuar, señor Presidente.

Las frecuentes interrupciones del señor diputado me impedirán seguir con cierta ilación mi discurso, con perjuicio para mí y para los que me escuchan.

Señor Zorrilla—No le interrumpiré más al señor Ministro, pero no podía dejar sin contestación eso.

Señor Ministro—Como quiero hablar brevemente para que este asunto sea votado con la mayor rapidez posible, yo le pediría al señor diputado que no me interrumpiera.

Dice, en efecto, el informe á que aludía: "La mayoría del Consejo entiende, también, que por el momento, al menos, es preferible, para los bien entendidos intereses de nuestra sociedad, que la mayoría de las jóvenes se dedican por la primera fórmula, sin perjuicio de reconocer que en un futuro, más ó menos lejano, las circunstancias pueden quizás variar y hacernos aceptar como práctica y útil lo que hoy solo se nos aparece como una noble idea teórica".

El Poder Ejecutivo, al elevar á la consideración de Vuestra Honorabilidad el informe del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad de la República, hizo valer las razones que, á su juicio, aconsejan la aceptación del proyecto en ambas faces.

Cree, en efecto, el Poder Ejecutivo que planteado un problema como este, debe ser resuelto en todos sus términos, sin regateos que empeñezcan la idea que lo ha sugerido.

Ninguna razón plausible existiría para mutilar esta iniciativa noble, generosa y útil; ni siquiera la razón financiera, señor Presidente!

Esa suprema razón no podría invocarse en este caso, desde que, autorizado el funcionamiento de la Sección de Enseñanza Secundaria, muy escasa importancia tendría el recargo del presupuesto si se hiciera extensiva á la Enseñanza Preparatoria.

Así planteada la cuestión, sólo nos quedaría por examinar este punto: ¿debe limitarse el instituto que se crea por este proyecto á la enseñanza secundaria, ó debe alcanzar también á la preparatoria?

Yo entiendo que no hay razón alguna de orden fundamental; la única razón, que podríamos llamar de presupuesto, no sería eficaz, desde que no importará una economía considerable. No debe, pues, cercenarse esta iniciativa, limitándola pura y simplemente, como se pretende, á la Sección de Enseñanza Secundaria.

Señor Zorrilla—Quiere decir que para el señor Ministro las únicas razones fundamentales son las de presupuesto en asuntos de esta naturaleza.

Señor Ministro—No, señor diputado: hay otras razones. Si hubiera leído el señor diputado el informe de la Comisión...

Señor Zorrilla — Lo he leído, ¡cómo no!

Señor Ministro—... si hubiera leído el mensaje del Poder Ejecutivo, si hubiera leído el propio informe de las autoridades universitarias, se habría dado cuenta de que hay razones...

Señor Zorrilla—Lo lamentable es que el señor Ministro del ramo esté tan confundido que haya leído el informe y no le haya...

Señor Ministro—Confundido, ¿por qué?

Señor Zorrilla—...sacado la sustancia que él tiene.

Señor Ministro—Voy á contestar á la observación del señor diputado, pero le vuelvo á pedir que no me interrumpa en lo sucesivo.

El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatorios ha producido un dictamen que el señor diputado debiera haber leído en todas sus partes, desde que es miembro de la Comisión dictaminante y desde que él pensaba fundar su voto discorde.

Señor Zorrilla—Pero, señor Ministro: si lo he leído! Si con el propio informe de la Universidad le voy á probar lo que estoy diciendo.

Señor Presidente—El señor Ministro pide que no se le interrumpa.

Señor Ministro—Debería haber leído, también, el señor diputado, si buscaba en estos antecedentes un modo de orientar con acierto su opinión en esta materia, las razones que ha dado el Poder Ejecutivo en su mensaje sobre el punto que el señor diputado discute en esta sesión.

El Poder Ejecutivo dijo lo siguiente, que me parece útil reproducir á efecto de llevar la más plena convicción al ánimo de los señores diputados.

Dijo, en efecto, al acompañar el informe del Consejo Universitario, lo siguiente:

"A juicio del Poder Ejecutivo, la hesitación del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria sobre este punto, no concuerda con los fundamentos que el propio informe adopta para aceptar el proyecto, en lo que concierne á los cuatro primeros años de enseñanza secundaria.

Se reconoce en efecto que la promiscuidad de sexos es un motivo de alejamiento de la Universidad de un número considerable de niñas, y que, á la edad de doce años, por ejemplo, no tienen éstas aún suficiente conciencia de su individualidad para fijar su norma de conducta, severa y altiva, frente á los varones que concurran al mismo instituto de enseñanza.

Cree el Consejo que á los 16 ó 17 años, vale decir cuando la estudiante haya cursado íntegramente la enseñanza secundaria, ya habrán desaparecido por completo los inconvenientes apuntados, y que ya no existirá el motivo determinante para mantener por más tiempo la separación de sexos.

El Poder Ejecutivo entiende que, dadas las preocupaciones predominantes, esa separación conviene mantenerla también durante los dos años que subsiguen, y que corresponden á la enseñanza preparatoria:

No puede afirmarse en absoluto (continúa el Poder Ejecutivo) que á los 16 años la estudiante haya adquirido un equilibrio tal de sus facultades y una superioridad de criterio tan manifiesta que les permitan afrontar sin vacilaciones la misma promiscuidad de sexos que se considera perjudicial á los doce ó trece años.

Cree el Poder Ejecutivo que para la enseñanza superior, esto es, lo que corresponde á los estudios profesionales, la separación ya no tiene razón de ser, pero no comparte la opinión del Consejo de que á los 16 ó 17 años, que es la edad en que generalmente se habrán cursado los estudios secundarios, hayan desaparecido por completo los motivos que alejan á las niñas de los institutos universitarios."

Estas son las razones que daba el Poder Ejecutivo, y estas razones subsisten, señor Presidente.

El Consejo Universitario acepta el pensamiento de la separación de sexos en los cuatro primeros años que corresponden á la enseñanza secundaria pero vacila en la aceptación del proyecto en lo que se refiere á la enseñanza preparatoria, porque supone que á la edad en que por punto general se inicia en preparatorios, (entre 16 y 18 años), ya la mujer ha alcanzado cierta independencia de carácter y la suficiente serenidad de espíritu que le permitirá afrontar sin inconveniente la promiscuidad.

El Consejo Universitario acepta, pues, la idea fundamental y la prohija, expresando luego, en forma vacilante, que, por ahora, podría limitarse á los cuatro años que corresponde á la Enseñanza Secundaria, el alcance del proyecto.

No es concreta, no es terminante la opinión del Consejo en lo que se refiere á la Enseñanza Preparatoria.

Sobre ese punto, trasmite una opinión insegura á la Honorable Cámara en el párrafo que he leído, que es dubitativo y vacilante, por más que reconozca al final de ese párrafo...

Señor Zorrilla—Entonces, no se puede decir que prohija con calor ese proyecto...

Señor Ministro—Permítame; no me interrumpa, se lo ruego nuevamente.

Señor Zorrilla—... si es vacilante ese párrafo del Consejo Universitario.

Señor Ministro — Deseo exponer mis ideas con la mayor claridad.

Se dice: "sin perjuicio de reconocer que en un futuro más ó menos lejano las circunstancias pueden quizás variar y hacernos aceptar como práctico y útil lo que hoy sólo se nos aparece como una noble idea teórica".

De manera que el Consejo Universitario acepta como una noble idea teórica la extensión de esta enseñanza á los dos años de preparatoria; y desde que no hay ninguna razón fundamental para cercenar, para mutilar esta noble, esta útil iniciativa, yo creo que la Cámara haría muy mal en seguir, en este caso, una ruta como la que indica el señor diputado Zorrilla.

Señor Zorrilla — ¿Ha concluido el señor Ministro?

Señor Ministro — No señor: continúo. El señor diputado entiende que el propósito de este proyecto es crear en nuestro ambiente social un nuevo factor de perturbación...

Señor Zorrilla — De perturbación, no: de lucha.

Señor Ministro — ... que él denominó proletariado intelectual ó proletariado de bachillerato. Es una frase bastante explotada...

Señor Zorrilla — La dijo Bismark...

Señor Ministro — Pero que la haya dicho Bismark...

Señor Zorrilla — ..., y la cito por la autoridad de quien la dijo.

Señor Ministro — ... con relación á otro ambiente, no quiere decir que esté autorizado á reproducirla en el nuestro el señor diputado Zorrilla...

Señor Zorrilla — Cómo no voy á estar autorizado, si es perfectamente aplicable!

Señor Ministro — Autorizado, al menos, para invocarla con la misma autoridad que él atribuye al Canciller de Hierro...

Señor Zorrilla — Con la misma autoridad que Bismark, no; pero el señor Ministro no tiene autoridad tampoco para combatir á ese eminente autor, si yo no tengo autoridad para repetir esa frase.

Señor Ministro — Este proyecto responde, señor Presidente, como lo expresa el Poder Ejecutivo en su mensaje, y lo afirma también la Comisión de Instrucción Pública en su luminoso dictamen, al propósito de facilitar el complemento de la educación y de la instrucción de la mujer.

Lo esencial, lo fundamental es que la mujer alcance el mayor grado de cultura y de instrucción posible.

Desde que existe un prejuicio, un preconcepto social que impide que las mujeres, á la edad en que generalmente se cursan los estudios de Enseñanza Secundaria y Preparatoria asistan á la Universidad, lógico es que el legislador busque el medio de evitar que ese prejuicio, ese preconcepto social, justificado ó no, tenga la perniciosa consecuencia que ha tenido hasta ahora de impedir que muchas mujeres realicen su propósito de educarse y de instruirse en el mayor grado posible.

Señor Zorrilla — Pero si pueden ir á la Universidad!

Señor Ministro — No van; y eso es lo que ignora el señor diputado.

Señor Zorrilla — Pero si hay 104 alumnas en la Universidad!

Señor Ministro — Ciento cuatro alumnas, sobre un total de 2.000 inscriptos en la Sección de Enseñanza Secundaria...

Señor Zorrilla — Pero irán más.

Señor Ministro — ... un porcentaje de 5 o|o; es evidentemente un porcentaje misérrimo, que hace pensar que existe una causa bastante generalizada de ausentismo femenino...

Señor Zorrilla — Que es la voluntad de los padres, que no quieren que vayan las niñas á la Universidad.

Señor Ministro — Y la propia Comisión de Instrucción Pública, que ha informado este asunto, cita cifras elocuentísimas de lo ocurrido en Alemania, diciendo que cuando se concedió matrícula libre á las mujeres en la Sección de Enseñanza Secundaria de la Universidad, la inscripción llegó de una cifra insignificante como promedio de asistentes á los liceos aislados...

Señor Zorrilla — Liceos!

Señor Ministro—... alcanzó al 44 o|o del total de las inscripciones.

Si el señor diputado Zorrilla se hubiera tomado la molestia de leer detenidamente el luminoso informe que ha producido la Comisión de Instrucción Pública, á que pertenece...
de leer detenidamente el luminoso informe que ha producido la Comisión de Instrucción Pública, á que pertenece...

Señor Zorrilla—Pero el señor Ministro cree entonces que yo no he leído nada, que he venido aquí á fundar mi voto sin conocer los antecedentes del asunto, sin leerlos siquiera...

Es un criterio muy gracioso el del señor Ministro con respecto á mí.

Señor Ministro—Yo admito que el señor diputado habrá leído; pero creo que ha leído mal el señor diputado, desde que me presenta como una cifra enorme la de 104 frente á 2.000.

Yo le cito el caso que invoca la Comisión de Instrucción Pública de lo ocurrido en Alemania, esa cita del informe á que he aludido vale la pena tenerla en cuenta: "Las 1.432 estudiantes mujeres de 1909, son hoy 2.552, cifra considerable que representa el 44 o|o del número total de los estudiantes".

Nosotros apenas podemos contar ciento cuatro mujeres, sobre un total de dos mil. Hay, pues, alguna distancia.

Desde que no sería justo afirmar que la mujer no tiene entre nosotros vocación por el estudio, pues es notorio que asiste en número considerable á las escuelas normales, hay que buscar las causas de ese ausentismo, bien acentuado, de la mujer en la enseñanza secundaria y preparatoria; y esa causa no es otra que la repulsión que á las estudiantes y á los padres de familia, produce la promiscuidad de sexos en la edad en que se cursa la enseñanza secundaria y preparatoria.

Señor Massera — Eso es evidente.—(Apoyados).

Señor Ministro—Yo no sé si el señor diputado Zorrilla está en condiciones de mandar una hija propia á la Sección de Enseñanza Secundaria actual; pero dudo mucho de que lo hiciera, no porque exista en ello peligro alguno, sino por razón del prejuicio social que probablemente le alcanzaría también.

Yo me siento, en cierto modo, víctima de ese preconcepto social, y no soy, por cierto, el más atrasado en esa materia. Creo que todos, poco ó mucho, nos sentiríamos dominados por ese preconcepto tan general como notorio. Las leyes se hacen y deben hacerse teniendo en cuenta las necesidades sociales, ya sea que respondan ó no á preconceptos determinados y tratando de salvar en lo posible sus consecuencias perniciosas.

Y digo que serán perjudiciales las consecuencias, desde que es un hecho notorio, comprobado, absolutamente indiscutible, que la mujer no asiste en la proporción debida á la enseñanza secundaria de la Universidad, y desde que se reconozca ese hecho y se admita que la instrucción y la educación de la mujer la colocarían en situación de ejercer más tarde una influencia sobre el nivel moral de la sociedad, dada la forma en que actúa en el hogar, en la educación de sus hijos, y en todos los problemas de la vida, yo creo que el legislador no cumpliría un deber fundamental sino se preocupara de modificar la organización actual de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria de acuerdo con las exigencias sociales.

Repito que es un hecho notorio el de que sólo ciento cuatro mujeres son las que cursan en la Universidad de la República actualmente la Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Esa cifra sobre un

total de 2.000 estudiantes revela bien claramente que existe una causa general de ausentismo, desde que, entre nosotros la mujer se manifiesta dispuesta á concurrir á los institutos de enseñanza de otra índole, como ser las escuelas normales y otras de análoga naturaleza, y no concurren, sin embargo, á la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; hay que convenir que ese ausentismo responde á una causa que es la apuntada...

Señor Zorrilla — Pero hay un hecho que desmienten todo lo que el señor Ministro está diciendo.

Señor Ministro — ¿Cuál sería, señor diputado?

Señor Zorrilla — Que van á la Universidad las mujeres en una proporción que cada año va aumentando progresivamente.

Señor Ministro — Que van aumentando en pequeña proporción yo no lo niego; lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Zorrilla — Cada año van ingresando más.

Señor Ministro — El mensaje del Poder Ejecutivo y el informe del Consejo Universitario establecen concretamente que si ha aumentado algo en estos últimos años el número de mujeres que asisten á la Universidad, en los cursos de bachillerato ha ido en una ínfima proporción, y me parece que tan elocuente es el dato que vale la pena seguir repitiéndolo.

Ciento cuatro sobre dos mil es una cifra numérica que por sí sola es bastante elocuente para llamar la atención del legislador.

La promiscuidad de sexos en nuestra enseñanza secundaria impide que la mujer asista, por punto general, á la Universidad, y hago una salvedad honrosa en favor de las valientes niñas que hoy, con los inconvenientes que ofrece la promiscuidad, los afrontan con admirable entereza hasta concluir su carrera, pero si eso ocurre con unas pocas, con las menos, ¿no hay acaso razón para pensar en las más?

Señor Zorrilla — Está solucionado todo.

Señor Ministro — Es que yo creo que el Poder Legislativo, que los Poderes Públicos tienen un deber ineludible de resolver este punto, ó por lo menos, de intentarlo.

Señor Zorrilla — Es un valor que no les falta á las mujeres ese de que habla el señor Ministro.

Señor Ministro — No es propiamente para hacer bachilleras, para hacer médicas ó abogadas, que se han preocupado al Poder Ejecutivo de esta útil iniciativa.

Cree que la mayor educación y la mayor instrucción de la mujer es un factor de mejoramiento social. Cree que si hay obstáculos para que esa educación sea tan general como fuera de desearse, tenemos el deber ineludible de salvarlos, amoldando la organización de la enseñanza á las necesidades de la sociedad.

Ya que no es posible, por una simple disposición legislativa, modificar las costumbres, buenas ó malas, de nuestra sociedad, debemos legislar para nuestro país, para nuestro ambiente, para nuestra sociedad tal cual es, sus defectos y errores, con sus preconcepto y prejuicios...

Señor Zorrilla — Copiamos mucho del extranjero, señor Ministro; ese es el gran defecto que tenemos: copiamos mucho del extranjero en estas materias.

Señor Ministro — Legislamos para nuestro país para salvar los defectos de nuestras leyes actuales, y si reconocemos que hay un preconcepto social que pesa como una capa de plomo, en el sentido de alejar á la mujer de la Universidad, es necesario buscar una nueva organización de la enseñanza, el modo de salvar esos inconvenientes que hasta ahora se han producido y que no deben producirse en lo sucesivo.

La mujer, como ya manifesté anteriormente, tiene un rol importante que desempeñar en el hogar y en la sociedad.

Existen, es cierto, espíritus superiores —me refiero á las valientes mujeres á que aludió el señor diputado Zorrilla—que han afrontado y afrontan los inconvenientes de la promiscuidad para seguir una carrera, pero es notorio que son las menos.

Con este proyecto no haremos sólo bachilleras, no haremos sólo profesionales: haremos mujeres más instruídas, que asistirán á la enseñanza secundaria á completar el caudal de sus conocimientos, que las hará más aptas y mejor preparadas para afrontar la lucha por la vida, llegado el caso de temer que manejar su propio hogar, caso, por otra parte, bastante frecuente en la vida.

Señor Zorrilla — Prepararla para luchar con el hombre.

Señor Ministro — Y ¿por qué razón supone el señor Zorrilla que sea un mal que luche con el hombre?

Señor Zorrilla — Porque es natural, porque es lógico, que una mujer, con una instrucción superior, ha de aspirar á otros horizontes que los del hogar.

Señor Ministro — Será capaz de enseñar al hombre que sea más ignorante que ella, y con eso no se habrá perdido nada.

Señor Zorrilla — No lo he comprendido.

Señor Ministro — Será capaz de enseñar al hombre que sea más ignorante que ella, y con eso no se habrá perdido nada.

Supóngase el señor diputado Zorrilla que una mujer instruída se casara con un hombre ignorante. ¿No cree el señor diputado Zorrilla...

Señor Zorrilla — Quizás esa sea un inconveniente, porque el ideal de todas las mujeres es el casamiento.

De manera que á una mujer de ilustración científica, de mucho talento, un hombre sensato, de una ilustración mediana, no la buscaría como pareja; y en el hogar habría esa diferencia de la superioridad de la mujer sobre el hombre, que sería fundamental.

Señor Pelayo — Entonces, con ese criterio, no se educaría á la mujer: viviría en el obscurantismo.

Señor Zorrilla — ¡Qué obscurantismo! Nuestras mujeres tienen una educación muy adelantada.

Señor Ministro — Si el señor diputado se propone mantener en la ignorancia á la mujer, á pretexto de asegurar la superioridad del hombre, es claro que no podrá acompañar en este pensamiento al Poder Ejecutivo.

Señor Zorrilla — Pero si mi voto ha sido completamente negativo, señor Ministro!

Señor Ministro — Si el señor diputado Zorrilla piensa que la mujer no debe instruirse para no colocarse en el caso de ser superior, intelectualmente, al hombre, es evidente que el señor diputado no puede acompañar al Poder Ejecutivo en esta iniciativa. Hay una divergencia de ideas, tan fundamental, tan absolutamente radical, que con esa sola afirmación bastaba para que la Honorable Cámara se diera cuenta de que el señor diputado no puede acompañar con su voto esta iniciativa.

Señor Zorrilla — Pero si la Cámara se habrá dado cuenta por los fundamentos de mi voto, que era negativo. No necesitará hacer estas declaraciones.

Señor Ministro — Pero el señor diputado había dicho que era partidario de la educación de la mujer. Yo así lo entendí: creí que aceptaba, el señor diputado, el pensamiento de mejorar la instrucción de la mujer.

Sin embargo, ahora dice que sería un peligro social que una mujer fuera más instruída que el hombre.

Señor Zorrilla—Pero es este el límite ordinario, es como lo aconseja el Consejo Universitario, creando el liceo de enseñanza secundaria. Así, sí, soy partidario de que se eleve el nivel intelectual de la mujer.

Señor Pelayo—Si es limitar el horizonte intelectual de la mujer.

Señor Zorrilla—Pero si no se limita...

Señor Pelayo—Cómo no va á limitar! si quiere seguir una carrera más avanzada...

Señor Zorrilla—Puede seguir esa carrera.—(Murmullos).

Señor Ministro—Yo, señor Presidente, tengo interés en que este debate tome...

Señor Zorrilla—Lo que hay es que este proyecto nos hace conocer ahora apóstoles feministas que se ignoraba existiesen en el país.

Por ejemplo, el señor diputado Pelayo se declara gran partidario de elevar el nivel intelectual de la mujer.

Señor Pelayo—Yo soy partidario del feminismo en todo sentido.—(Hilaridad).

Si usted es adverso, perfectamente bien.

Señor Zorrilla—No soy adverso en el sentido que expresa el señor diputado.

Señor Ministro—La nota festiva á que ha dado lugar el señor diputado Pelayo, me ofrece una oportunidad favorable para terminar, dejando constancia de que abrigo la convicción de que la Cámara puede votar este proyecto sin correr el riesgo de que se perturbe el orden social con la mayor educación de la mujer; al contrario: los señores diputados que contribuyan á su sanción, lo mismo que el Poder Ejecutivo, que ha tenido esta noble iniciativa, se sentirán más tarde satisfechos de los resultados que produzca en su aplicación práctica.

He terminado.

Señor Zorrilla—La larga exposición del señor Ministro me obliga á la réplica, aunque ésta sea rápida, breve.

Yo no puedo dejar en pie ciertas apreciaciones del señor Ministro, sobre todo esa de que no he leído el repartido, de que parece también que no he leído el mensaje del Poder Ejecutivo,—que supongo será obra del señor Ministro,—que no he leído, en fin, el informe del Consejo Universitario y el informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Los he leído, señor Presidente, y he sacado en sustancia opiniones diametralmente opuestas á las del señor Ministro.

El funda toda su argumentación en el informe del Consejo de Enseñanza de la Universidad; y precisamente ese Consejo, en la parte fundamental del proyecto del Poder Ejecutivo, hace sus diferencias, sus distingos de mucha importancia y trascendencia en este asunto.

El señor Ministro ha leído varios párrafos del mensaje del Poder Ejecutivo y del informe del Consejo Universitario para probar su tesis, y probar á la vez que yo no había leído bien porque el Consejo Universitario prohija con entusiasmo el proyecto del Poder Ejecutivo,—cosa que no es exacto.

Con la simple lectura de unos párrafos del informe del Consejo Universitario, le probaré al señor Ministro lo que sostengo.

Me voy á permitir leer con la venia de la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se autoriza al señor diputado Zorrilla á proceder á la lectura que indica.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda facultado el señor diputado.

Señor Zorrilla—Dicen esos párrafos: "La mayoría del Consejo Universitario entiende también, que por el momento, al menos, es preferible, para los bien entendidos intereses de nuestra sociedad" (párrafo que leyó el señor Ministro), "que

la mayoría de las jóvenes se decidan por la primera fórmula, sin perjuicio de reconocer que en un futuro más ó menos lejano" (esta es la parte platónica del informe) "las circunstancias pueden quizás variar y hacernos aceptar como práctica y útil lo que hoy sólo se nos aparece como una noble idea teórica"; "como una noble idea teórica", señor Ministro.

Ya ve que no es prohijar con entusiasmo un proyecto cuando se le califica de esta manera. Pero el señor Ministro no leyó el párrafo que sigue, que es cortito y contundente, y que—puedo decir—echa por el suelo toda la argumentación del señor Ministro y que le probará que he leído bien todos los antecedentes del repartido.

Dice el parrafito aludido: "Pero aún en este caso, cree el Consejo que no hay motivo para precipitarse" (ya ve que el vocablo éste podría comentarse de muchos modos; podría decirse que es hasta una precipitación del Poder Ejecutivo este proyecto) "y hacer las cosas de golpe." Es decir, hacer las cosas de golpe, sinifica decir hacerlas poco meditadas.

Yo no quería entrar al fondo de esta cuestión, pero me ha obligado el señor Ministro con la oposición que ha hecho á mi simple voto negativo.

El señor Ministro ha disertado largamente. Nos ha reproducido los informes que todos conocemos y que esta Cámara debe estar empapada en ellos, porque se trata de una cuestión muy interesante y muy delicada.

En cualquier parte del mundo el porvenir de la mujer es un asunto que preocupa á todos los Poderes Públicos y á los más eminentes estadistas. No es una cuestión baladí, que se resuelve con palabras sonoras ni con propósitos de futuro en el sentido de transformar toda la sociedad. No, señor Presidente. Es cuestión fundamental, es cuestión gravísima, que afecta al hogar, y para mí la educación de la mujer en el sentido científico es lo que dice un publicista argentino—un estado de transición puramente, porque la mujer, por múltiples leyes naturales, físicas y morales, vuelve al hogar que ha abandonado por efectos de esta educación superior que la habilita para otras luchas fuera de aquél.

Por estas razones, por esta convicción que tengo con respecto á este asunto, yo fundé mi voto negativo, pero lo fundé sucintamente, sin el propósito de hacer debate con el señor Ministro, pero él me ha obligado á esta refutación.

A la verdad que son tan inconsistentes sus argumentos—aún el mismo de hecho relacionado con las cifras que ha repetido varias veces,—que toda la argumentación del señor Ministro no puede llevar al juicio de la Cámara el convencimiento de que este asunto se deba votar. Ese es mi parecer, que creo lo comparten muchos compañeros de la misma.

Por mi parte, señor Presidente, deseo quede constancia en los anales parlamentarios de esta sesión de que efectivamente he sido opositor á este proyecto, porque como solución me inclino á la reforma de aquél que propone, el Consejo de Enseñanza Secundaria y de Preparatorios de la Universidad.

Creo que á lo que se debe ir ahora es al Liceo de Enseñanza, que imponga darle con su creación á la mujer una institución para que amplíe los conocimientos que adquiera en la escuela primaria, y después que la mujer tenga su nivel intelectual, formado en materia de instrucción secundaria, podrá optar por los estudios preparatorios y entonces ingresar á la Universidad. Y aquí cabe esta pregunta: ¿Por qué no puede ir la mujer á la Universidad? ¿Es acaso la Universidad indigna de que la mujer vaya á ella, y en compañía del hombre prepare su instrucción superior?

Señor Pelayo—Indigna, no; peligrosa solamente.

Señor Zorrilla—Ni peligrosa, señor diputado.

Debemos aceptar que el primer centro de ilustración intelectual y científica del país es profundamente moral, y que puede recibir á la mujer en sus clases.

Señor Pelayo—Es nociva para la educación moral de la mujer, siempre, en todos los casos.

Señor Zorrilla—¿El qué?

Señor Pelayo—La promiscuidad.

Señor Zorrilla—Pero contra eso de que la promiscuidad es nociva, tenemos que en nuestra Universidad se han formado médicas que han cursado diez ó doce años de estudios, y otras que son bachilleres.

Yo no conozco un hecho denunciado en la prensa, ni lo conozco privadamente, que acuse que la mujer no pueda ir á la Universidad por falta de moralidad en ese centro de alta cultura del país.

Eso es hacerle un cargo grave á esa institución, fundado en un prejuicio que no comparto.

De manera, señor Presidente, que dejo ampliado con estos conceptos mi voto negativo á este proyecto en la forma que lo ha elevado el Poder Ejecutivo. Si se enmendara conforme lo aconseja el Consejo Universitario, no tendría inconveniente ninguno en votarlo, es decir, no tendría inconveniente de ningún género en sancionar un Liceo de Enseñanza Secundaria; pero por ahora los estudios preparatorios, que son los que preparan para el ingreso en las Facultades profesionales, creo que no es l momento de que lleguemos hasta eso.

Señor Pelayo — ¿Por qué hemos de limitar la enseñanza de la mujer con un liceo?

Señor Zorrilla — Por las razones que acabo de dar, y que expresan mi convicción en este asunto.

He dicho.

Señor Ministro—Como rápida refutación al nuevo discurso del señor diputado Zorrilla, voy á leer, con la venia de la Honorable Cámara, un párrafo del informe del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Señor Presidente — Si no hubiera oposición, queda autorizado el señor Ministro.

Señor Ministro — Dice así:

"Sin embargo, es indudable que un número considerable de niñas se ven privadas de ese medio de completar sus estudios por el inconveniente real ó supuesto, qué se les presenta á muchos padres, de enviar á sus hijas á un establecimiento en que han de estar junto con los varones."

La realidad de los hechos es ésta.

Por consiguiente, resulta lógico y natural que el Poder Ejecutivo, que busca la manera de aumentar la cultura general y la mejor instrucción de la mujer, considere necesaria la creación de una institución especial para mujeres, como medio de salvar la dificultad antes apuntada.

Señor Pelayo — Me parece que eso es fundamental y contundente.

Señor Ministro — De manera que el Consejo Universitario acepta el pensamiento del Poder Ejecutivo, lo prohija con calor y con entusiasmo; constata el hecho de que sólo 104 mujeres asisten á la Sección de Enseñanza Secundaria de nuestra Universidad y reconoce el propósito elevado y útil del Poder Ejecutivo en cuanto crea este instituto.

Señor Zorrilla — Pero permítame una interrupción el señor Ministro.

Señor Ministro — Tengo interés en que este debate termine, señor diputado, y le ruego que no me interrumpa. No hay debate posible, y mucho menos si á cada momento se me pone por delante un tropiezo; se desvía el rumbo de la exposición y no se llega nunca á aclarar las ideas.

Señor Zorrilla — Es que el señor Ministro se ha puesto por delante, él mismo, muchos tropiezos.

Señor Ministro — Entonces, razón de más para que el señor diputado no me ponga los suyos!

El señor diputado alega que lo que debe aceptarse es puramente un liceo, y no una Sección de Enseñanza Secundaria para mujeres. Parece, pues, que todo este debate se redujera á cuestión de nombres; no admite la Sección de Enseñanza Secundaria en la Universidad, pero acepta se organice un instituto y que se denomine "Liceo".

En cuanto á lo demás, es perfectamente lógico que el Poder Ejecutivo sustente el proyecto en todo su alcance, haciéndolo extensivo á los dos años de preparatorios, —entiéndalo bien la Honorable Cámara— todo se reduce á si debe ampliarse el pensamiento del Consejo á los dos años de preparatorios. Y yo digo que autorizado el funcionamiento de la Sección de Enseñanza Secundaria, la erogación que demandan los dos años de preparatorios es insignificante; y el Poder Legislativo, aceptando este pensamiento en su primera parte, no puede dejar de aceptarlo en la segunda, desde que se reconozca— y nadie puede ponerlo en duda—que en la Sección de Preparatorios las estudiantes completarán sus conocimientos, haciéndolas más útiles á la sociedad y más aptas para servir mejor los intereses del hogar á que aludía el señor diputado.

Por lo pronto, es indiscutible que la mujer tiene en el hogar un rol importantísimo que desempeñar: el de orientar con acierto la educación de sus hijos; y ese problema es arduo y de proyecciones considerables para la sociedad.

Señor Zorrilla—¡Qué manera de desfigurar la realidad de la vida!

Señor Ministro—La mujer instruída no será un peligro para el marido ignorante. El señor diputado Zorrilla planteaba esta cuestión indicando los inconvenientes que produciría. Yo conozco casos concretos de maestras de escuela casadas con obreros, que han tenido la habilidad de modificar sus condiciones de carácter, de educarlos y de hacerlos hombres de pro para sí y para los suyos.

¿Por qué suponer que ha de ocurrir lo contrario con las que reciban instrucción secundaria y la complementen aún con la preparatoria? No, señor Presidente.

Luego, hay otra consideración que el Poder Ejecutivo ha hecho en su mensaje á la Honorable Cámara. Generalmente, cuando se terminan los cursos de enseñanza secundaria, la mujer se hallará á esta altura de la vida: tendrá 17 ó 18 años, si ha empezado á los 12 ó á los 13.

Y bien: dentro de nuestras costumbres sociales, ¿qué hace una mujer que se retira de la escuela ó del Instituto de Enseñanza Secundaria, hacia su hogar—me refiero á los casos en que no esté dispuesta á afrontar la continuación de sus estudios en la sección de varones,—¿qué hace la mujer á esa edad, en su casa?

El Poder Ejecutivo insinúa los inconvenientes de esa situación en estos términos, que me parece oportuno reproducir para que los señores diputados los tengan presentes:

"No hay duda que á los 16 ó 17 años habrá niñas que podrán afrontarla", (se refiere á la promiscuidad) "pero las habrá también, y no pocas, que no estarán dispuestas á ello, viéndose entonces obligadas estas últimas á abandonar la Universidad en una edad (16 ó 17 años) en

que, dadas nuestras costumbres sociales, se verán alejadas del estudio á que se sientan inclinadas, y poco ó ningún beneficio aportarían al hogar paterno dedicando esos dos años, no ya á estudios universitarios, siempre útiles y benéficos, sino á las ociosas trivialidades propias de esa edad, á menudo perjudiciales y á veces corruptoras."

Este argumento, señor Presidente, me parece decisivo en lo que se refiere á la última parte del discurso del señor diputado Zorrilla.

He terminado.

Señor Melián Lafinur — Yo pensaba votar silenciosamente en contra de este proyecto, como voté en la discusión general, reservándome el derecho únicamente de hacer constar en el acta mi voto; pero dadas las proyecciones que ha tenido el debate y las ideas que se han emitido, creo de mi deber fundar brevemente mi voto.

Excuso decir que esta es una cuestión que á mí no me apasiona y en la cual pienso con completa serenidad.

La he estudiado y puedo agregar que he visto de cerca los efectos de pretender poner á la mujer al igual del hombre.

Con todos estos antecedentes fundaré mi voto.

Este proyecto tiene inconvenientes económicos, inconvenientes sociales y proyecciones, en mi concepto, que perjudicarán al país.

Creo, además, que estamos en condiciones especiales para no propiciar este género de proyectos.

La razón económica por que me opondría es esta: que, dígase lo que se quiera, un establecimiento de enseñanza para mujeres, como el que se proyecta, no es realmente necesario, puesto que ellas pueden asistir á la Universidad.

El argumento de los peligros que ejerce para niñas menores de 17 años la confraternidad con jóvenes más ó menos de su misma edad, me parece que no se ha justificado por la experiencia de estos últimos años.

Señor Pelayo — Si me permite, voy á hacer un argumento en ese sentido, y es el siguiente: que las alumnas, que las estudiantes que están en esa promiscuidad con los estudiantes, creo que piensan más en el amor que en el estudio.

Señor Melián Lafinur — En el amor piensan siempre las mujeres.

Señor Massera — No lo demuestran los exámenes.

Señor Pelayo — Pero son muy pocas las que concurren.

Señor Melián Lafinur — Creo, por el contrario — ya que se me hace esta interrupción — que esa promiscuidad á veces es conveniente, porque se determinan vínculos juveniles que después, más tarde, se legalizan; y creo que ese será uno de los motivos por los cuales en la encuesta que se hizo en uno de los periódicos de Montevideo, la mayor parte de las alumnas estaban por que la Universidad especial para mujeres no era necesaria.

Pero, en fin, este es un detalle de poca importancia, como lo es el del gasto que pueda determinar.

Hay razones de otro orden, especiales para nuestro país; él presenta en América un fenómeno excepcional: que en lugar de ser en realidad un país de inmigración, es un país de emigración.

Los uruguayos emigran á la Argentina y al Brasil; hace muchos años que se ha establecido esa corriente emigratoria y eso no sucede con ningún otro país de América.

Hace algún tiempo, discutiéndose aquí, no recuerdo qué asunto que se relacionaba con la carrera de ingeniería, el señor ingeniero Canessa, propiciando un aumento de sueldos á ciertos ingenieros que iban á tomar intervención en un trabajo del Estado que era materia de un proyecto de ley, decía que debería aumentarse ese sueldo, porque los ingenieros uruguayos eran reclamados en la Argentina y que allí inmediatamente encontraban colocación.

El hecho es indudable. Todos los señores diputados saben, como yo, que hay muchos ingenieros en la República Argentina salidos de nuestro país, y que hay médicos en las mismas condiciones en la Argentina y en el Brasil.

De manera que si existe ya un proletariado intelectual para los hombres, ese proletariado se aumenta estimulando la carrera científica en las mujeres, y se estimula en un doble concepto: porque se obliga á los hombres á emigrar en razón de la competencia que les vienen á hacer las mujeres, que, aunque sea muy útil tener ciudadanas ilustradas, lo que necesitamos nosotros son ciudadanos.

Señor Pelayo — Ahí ya aparece el antifeminismo.

Señor Melián Lafinur — Sí, señor, á eso voy, ya llegará su tiempo.

Señor Pelayo — Pero yo creía que era un convencido, que el doctor Melián Lafinur era un sacerdote del feminismo.

Señor Melián Lafinur — Sería una ganga ser sacerdote, porque éstos son los que sacan el mejor partido; pero ya soy viejo.—(Hilaridad).

Bien, señor Presidente, siempre he visto, por eso, con pocas simpatías el ingreso de las mujeres á las carreras científicas y á los empleos públicos, porque todas ellas, en realidad, lo que hacen es desalojar á un ciudadano que, no encontrando ocupación, emigra.

Señor Pelayo — Pero, ¡pobre de la mujer que, sin casarse, no tuviera una intelectualidad suficiente para abrirse camino en el mundo y poder vivir!

Señor Varela Acevedo — Como tienen derecho todos.

Señor Melián Lafinur — Es un beneficio para ellas, pero no para el país.

Señor Pelayo — No debemos pensar solamente en las que pueden casarse; debemos pensar en aquellas á quienes no les toque ese noble idilio; debemos educar á la mujer en toda su amplitud. Eso es en lo que debemos pensar.

Señor Melián Lafinur — No soy enemigo de la educación de la mujer; y más: no soy enemigo de la que la mujer, si quiere, se haga médica, abogada ó ingeniera. Mis opiniones liberales no consentirían que yo afirmara semejante cosa. Lo que yo creo es que los gobiernos y los legisladores y las autoridades no deben estimular eso, que deben dejarlo al arbitrio de cada uno.

Yo no propiciaría una ley que les cerrara á las mujeres las puertas de la Universidad. Creo que ellas no ganarán nada con eso; están en su derecho al elegir la carrera que quieran.

La cuestión del feminismo empieza, precisamente, por estos estímulos. Esas niñas que van á la Universidad para iniciarse en los estudios secundarios, se engríen; ingresan después á la Sección de Preparatorios, y siguen una carrera; y con ese motivo aumentan el proletariado intelectual y descuidan ocupaciones que son propias de su sexo y que, á las de humilde condición, acaso pudieran darles fortuna.

Por ejemplo: todo el mundo sabe que en Montevideo existen modistos; las modistas sólo son para sombreros y para trajes de baile y de lujo; pero los trajes de paseo, esos trajes de paño, que son tan elegantes, que nuestras compatriotas exhiben en las calles, son hechos por sastres, por modistos; y si no se les llenara á las mujeres la cabeza de esa fantasía de profesiones liberales, muchas, de cuna humilde, se dedicarían á aprender oficios.—(Murmullos).

Por eso digo que se descuida el porvenir de la mujer, de muchas que podrían ser útiles para ellas y para la sociedad, y se les abre el camino del proletariado.

Hay una causa para que el proletariado en la mujer intelectual sea más inminente que en el hombre, que es la inferioridad de su cerebro. Esta es una cuestión científica que tratarían mejor que yo los distinguidos profesores de medicina que tenemos en nuestro seno; pero yo no necesito el argumento científico y fisiológico para llegar á comprender esa inferioridad: ella es visible, ella es tangible.

Antes, hace cincuenta ó sesenta años, podía la mitad más interesante de la humanidad decir que en su competencia con el hombre se encontraba siempre en condición de inferioridad, porque no se la educaba á la par del hombre.

Pero de mediados del siglo XIX, ó algo antes para acá, ese argumento ha desaparecido: las mujeres, cuando quieren, se educan lo mismo que los hombres, y las mujeres no se distinguen en la misma proporción que los hombres. No me refiero ya á manifestaciones científicas, sino que aún en aquellas ocupaciones que son en ellas del mismo dominio que en los hombres, como la música, por ejemplo: hasta ahora no ha salido ningún Beethoven ni siquiera un Verdi.

¿No sería este un argumento para demostrar que es inútil que vengan á ocupar el lugar de los hombres, seres que no pueden reemplazarlos?

Con la pintura sucede lo mismo que con la música.

Hay en Europa casi tantas mujeres como hombres que se dedican á la pintura y hasta ahora no ha salido ningún Murillo ni siquiera ningún Gerome y apenas puede hablarse de Rosa Bonheur que pintaba caballos muy bonitos, pero no mejores que los que pintarían muchos artistas del sexo masculino.

Sucede también que muchas veces se distinguen hombres que no habían tenido educación científica ni literaria de ningún género, y este milagro jamás se ha producido con ninguna mujer. Cervantes, Shakespeare, fueron ingenios legos.

Con la literatura sucede lo propio que con el arte.

Hay tres mujeres en los tiempos modernos y alguna casi contemporánea, que se han distinguido como escritoras: me refiero á madame de Stael, Jorge Sand y George Elliot; pero ninguna de las tres es superior ni aún igual á lo que en el mismo género han producido infinidad de hombres; y con este grave inconveniente: que el que conozca la biografía de las tres, sabe cuánto dejaban que desear en materia de moralidad.

Por esto se ve que no es un problema de muy fácil solución el de determinar si hay conveniencia para un país nuevo en introducir en él algo que es exótico.

Y ahora viene ya el feminismo que tanto le agrada á mi amigo el señor Pelayo.

¿Qué es el feminismo?

No cabe duda alguna que es un mal, y al feminismo se va por el camino de las universidades femeniles; y el feminismo ni siquiera es una manifestación en absoluto de los pueblos libres, porque uno de los países en que hizo más camino el feminismo fué en Rusia, y las niñas de feministas, se convirtieron en nihilistas, y gran parte de ellas, por esa gracia, fueron á dar á Siberia...

Señor Pelayo—¡Pero estamos tan lejos de esos peligros!

Señor Melián Lafinur—Pero, si hay algo, señor diputado, que se acerque por el contagio, son las ideas y los malos ejemplos.

... Muchas, digo, tuvieron que ir con sus teorías á la Siberia.

En Inglatera hizo también camino el feminismo.

Tuvieron las feministas la suerte de que algunas damas inglesas, altamente colocadas, propiciaran las teorías feministas, entre ellas la esposa de un célebre publicista, Stuart Mill, y los resultados que el feminismo nos ha dado en Inglaterra han sido desastrosos y hasta escandalosos.

Porque es claro: colocada la mujer al nivel del hombre en las manifestaciones de la vida, aspira á tomar lugar en la política. Las mujeres que se dan á la política, dislocan su hogar; se ocupan de todo menos de sus hijos, si los tienen, y generalmente procuran no tenerlos, aunque sean casadas.

Creo que no sería ésta una perspectiva para nosotros; pero tanto en Rusia como en Inglaterra, como en los Estados Unidos, de que ahora hablaré, las mujeres científicas, las mujeres médicas, las mujeres abogadas, han sido un fracaso y han sido un fracaso por eso á que me refería hace un momento, porque, salvo una que otra contada excepción, la inferioridad de la mujer es indiscutible.

En los Estados Unidos, que es el país en que más se arraigan todas estas innovaciones que atañen á la libertad y á los derechos de cada uno, no creo que existan abogadas, y si las hay, deben ser muy pocas, porque nunca he oído hablar de ellas, y lo que es á las médicas, nadie les hace absolutamente caso.

Allí, en aquel país de tantas libertades y de un sentido práctico tan acentuado, á causa del feminismo suelen emplear los yanquis una frase, diciendo que en los Estados Unidos hay dos graves males: los negros y el feminismo, y á fe que tienen razón.

La mujer yanqui es muy interesante; quizás no exagere si digo que es la mujer más linda del mundo, la más graciosa sin duda; pero el hogar yanqui en general deja mucho que desear.

El Presidente Roosevelt llamó á Guillermo Ferrero á Wáshington, y le dió alojamiento en su casa para darse el placer de conversar con él extensamente sobre este tema.

"El pueblo de los Estados Unidos, ¿es un pueblo que asciende, ó es un pueblo que está en decadencia?"

"¿Por qué me pregunta, usted, eso?", le dijo Ferrero. Y Roosevelt le contestó: "Porque aquí la mujer no quiere tener sucesión, y todos los cálculos que veníamos haciendo de veinte años atrás sobre el aumento vegetativo, todos han fracasado."

Guillermo Ferrero le sacó hasta cierto punto el cuerpo á la cuestión viendo que eso parecía...

Señor Pelayo—Ya se lo había sacado muchas veces.

Señor Melián Lafinur—Es probable; es una manera de quedar bien con todo el mundo no teniendo una opinión definida.

Bien: le dijo—"que en todas las grandes naciones pasa lo mismo; que al lado de sus brillantes manifestaciones se choca con la tristeza de la vida real, los vicios y las decadencias; pero si se fuera á buscar el origen de ese fenómeno de la escasa natalidad, que también se ha producido en Francia, tengo la seguridad—y es también la opinión de Roosevelt—que gran parte del fenómeno se debía al feminismo".

Señor Varela Acevedo—Prueba que el señor Ferrero es mejor historiador que sociólogo, porque en Francia el movimiento femenista está recién en sus comienzos, y sin embargo, la natalidad ha descendido como en ningún otro país del mundo.

Señor Melián Lafinur—Yo no he dicho que Ferrero haya hecho ninguna alusión á Francia; soy yo el que he dicho que en Francia ha habido disminución de la natalidad. Hoy tiene 38 millones y la Alemania tiene 65, por lo cual su superioridad es absoluta y la revancha de Francia imposible.

Señor Varela Acevedo—Por cortesía no le diré al señor diputado que es mejor orador que sociólogo.

Señor Melián Lafinur—¿Quién?

Señor Varela Acevedo—El señor diputado, ya que no puedo aplicárselo á Ferrero.

Señor Melián Lafinur—¿Que yo soy mejor orador que sociólogo?

Señor Varela Acevedo—Sí, señor.

Señor Melián Lafinur—No soy nada, soy un humilde ciudadano que expone como puede sus ideas, cuando lo considera necesario. Creí que el señor diputado me refutaba la disminución de la natalidad en Francia; entonces, le iba á decir que es un hecho notorio...

Señor Pelayo—Es bien conocido.

Señor Melián Lafinur—... Treinta y ocho millones de población tenía Francia, cuando concluyó la guerra franco-prusiana; mientras que los alemanes han avanzado en 15 millones. Por eso es la superioridad de ellos.

Yo recordaría, como dato ilustrativo, algo de que fuí un testigo presencial el año pasado; y lo que presencié fué lo siguiente: que un grupo numeroso de niñas hizo lo que sin duda no habría hecho el grupo más desatentado de hombres, que fué pegarle la silbatina del siglo al Presidente de la República.

Sucedió que vinieron comisiones á Wáshington de todos los Estados para pedirle al Congreso una ley general sobre el sufragio femenino. Con ese motivo se llenó Wáshington de damas de los diversos Estados y el concurso fué numeroso, porque se les incorporó un buen número de las que ya había allí.

Yo tenía, el día que sucedió lo que voy á contar, que ver á una señora, y me dijo que no podía ser mi conferencia ese día porque había una gran reunión sufragista á la que ella debía asistir. Le pregunté si yo también podía ir; me contestó que sí, que el local era muy espacioso y que era libre la entrada. Se trataba de una reunión, como digo, para los preliminares de una petición que se hizo después al Congreso para que votara una ley sobre sufragio de la mujer.

Averiguaron las iniciadoras que el Presidente de la República, en su juventud, cuando estudiaba en una universidad, uno de sus trabajos ó tesis para el doctorado ó algo así, había sido sosteniendo el sufragio de las mujeres, y entonces ellas, con femenil travesura, dijeron: "vamos á tener el apoyo del Presidente", y lo invitaron para que asistiera á la reunión.

Como saben los señores diputados, los Presidentes de los Estados Unidos asisten á todo acto popular á que se les invite. No sé si fué ese día, pero otro, asistió el Presidente Taff á ocho distintas fiestas á que había sido invitado y en las que, como es natural, pronunció su correspondiente "Speech".

Las damas del sufragio también lo comprometieron á ir, y como él para eso nunca tiene pereza, porque es un gran orador, les prometió que iría.

Cuando llegó la hora estaba el salón lleno de damas y de algunos curiosos como yo. Entró el Presidente Taff con un amigo, tomó el asiento que le habían destinado, y después de los preliminares del acto se le invitó á hablar. La señora que presidía le dijo que la reunión tendría mucho gusto en ello; el Presidente se paró y empezó por decir que si creían que él las iba á apoyar, estaban equivocadas; que él, en los buenos tiempos de su juventud había tenido esas ideas, pero que ya en su edad madura y con lo que había visto, las había abandonado por completo.

Señor Pelayo—Entonces, á cierta edad ya no se puede ser feminista!—(Hilaridad).

Señor Melián Lafinur—A cierta edad, ya no se puede ser.

Hizo sus manifestaciones en ese sentido con muy hermosas palabras, por cierto, y cuando las sufragistas se persuadieron de que en lugar de un aliado tenían un enemigo, le pegaron la más atroz de las silbatinas que pueda oir ningún mortal. No se turbó el Presidente: concluyó diciendo lo que tenía que decir; hizo una cortesía muy elegante y se retiró.

Pero yo tengo la seguridad—como me lo dijeron muchos de los que estaban conmigo en aquella reunión—que en un concurso de hombres, aunque hubiera sido compuesto de los más humildes, en un concurso de obreros, por el hecho de contrariarlos, no lo hubieran silbado: le hubieran tenido el respeto que el Presidente de la República impone.

Claro está que después de esto, la causa de ellas se vió debilitada: pidieron al día siguiente que se les permitiera la entrada al Congreso para hacer una exposición, y se la negaron. Les dijeron que si querían formular una petición por escrito no habría inconveniente alguno; pero que al salón del Congreso no podían entrar.

Todo esto que he abonado en estos momentos con mis recuerdos y antiguas lecturas, revela que yo tengo una convicción profunda respecto de los males del feminismo en todas partes y no lo deseo para mi país.

Yo comprendo los propósitos del Gobierno y soy el primero en reconocer sus ideas generosas, nobles y liberales; pero creo también que muchas veces con la mejor intención del mundo se suele errar el camino.

Yo desearía que la mujer de mi país sea ilustrada; pero no desearé que, á título de serlo, se divorcie veinte veces como en los Estados Unidos, haga abandono de su hogar y procure no tener hijos; y como creo que en gran parte todos estos males se deben al feminismo, y como creo que la cuna del feminismo es estimular á la mujer...

Señor Pelayo—¿Me permite el señor diputado? Voy á hacer una moción de orden.

Señor Melián Lafinur—Ya voy á concluir.

Señor Pelayo—Yo rogaría á la Honorable Cámara que me fuera concedida una prórroga de un par de minutos después de la hora reglamentaria.

Yo deseo, señor Presidente, antes de terminar este debate, hacer una breve aclaración con respecto á conceptos vertidos por mí en un aparte que me permití hacer á uno de los señores diputados que hicieron uso de la palabra, y que, tal vez mal interpretados, han podido inducir á la Honorable Cámara á creer que he tenido el ánimo de ofender á la mujer uruguaya que ha cursado ó cursa estudios en nuestra Universidad, por lo que me creo obligado á un desagravio de la misma.

Ruego, pues, á la Cámara, que me conceda esa prórroga de dos minutos.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Pelayo, está en discusión.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Se levantó).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 24 de Noviembre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1905

			Por centímetro diario
Por 90	publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60	" " " ..	"	0.03
" 30	" " " ..	"	0.04
" 20	" " " ..	"	0.05
" 10	" " " ..	"	0.06
" 5	" " " ..	"	0.08
De 1 á 3	" " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Intendencia Municipal de Maldonado

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de los arenales de Santa Lucía

Por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento y del señor Intendente Municipal don Rómulo F. Rossi, llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales existentes en la segunda sección (Santa Lucía), sobre la márgen izquierda del río del mismo nombre, situados, uno en el Paso del Soldado, Cascada y Molino y el otro en el Rincón.

Las propuestas en el sellado que corresponda, en sobre cerrado, y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en esta Secretaría, podrán presentarse en la misma hasta el 15 de Diciembre de 1911, á las 11 a. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en ese acto la suma de cien pesos, en carácter de garantía, de conformidad con el artículo 7.o del referido pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses. —Guadalupe, Noviembre 22 de 1911.—*Contadicio Vidal y Vidal*, Secretario.

1027-v.dic.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1[2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAROELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, Calabria, domiciliado en la calle Ciudadela número 156, y doña MARIA ADELA AYESTARAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1063-v.dic.2.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FRANCESCH, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 131, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1064-v.dic.2.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PRESSBURGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en München, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 24, y doña EMMA EINSTEIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Memmingen, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1065-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 435 (8.a sección), y doña DOLORES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1066-v.dic.2.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COLISTRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 79, y doña TERESA VECINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1068-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MENDIOROZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Urtubey número 26, y doña PASCACIA ANGELICA PUGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magariños Cervantes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1067-v.dic.2.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SASANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 133b, y doña JUANA MARIA RAVIOLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Sólsona*, Oficial del Estado Civil.

1069-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENINCASA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bacacay número 32, y doña JULIA CARMEN SALVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Sólsona*, Oficial del Estado Civil.

1070-v.dic.2.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GANDANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Capurro número 4, y doña ANSELMA CODARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1071-v.dic.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alberto Barbe y Antonio Guisso, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Maldonado, 15.a sección policial (Manga), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*P. Gonzalez y hermano*.

1025-v.dic.18.

Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Bonifacio Alvarez nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía número 151 (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Ghidone y Canessa*.

1029-v.dic.18.

Al comercio y al público

A los efectos legales se hace saber que hemos constituido sociedad comercial bajo la denominación "Sociedad Importadora" y firma "J. Soler y García Nebül", de acuerdo con el contrato celebrado ante el escribano señor Juan A. Perelló, fecha 14 del corriente.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Jorge Soler Vilardebó.—César García Nebül*.

1028-v.dic.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan y Rosendo Gil las existencias del negocio de carnicería establecida en esta ciudad en la calle Lima núm. 87. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con sus justificativos, pues pasado dicho término otorgaré en favor de los compradores la respectiva escritura de compra-venta.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Juan Bautista Berrutti*.

1024-v.dic.18.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 17 del corriente mes, doña Felisa Aminta Barreneche de Calero quedó separada de la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social Polto y Calero. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Salto, Noviembre 20 de 1911.—*Miguel L. Polto.—Antonio Calero*.

1026-v.dic.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para las instalaciones de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Maternidad y Refugio de Embarazadas (Bulevar Artigas y Coronel Brandzen).

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en el mismo local, hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, el lunes 27 del corriente, á las 4 p. m.— Montevideo, Noviembre 9 de 1911.—*La Dirección General.* 949-v.nov.27.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo 1.o de Junio de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. — *La Administración.*

Comisión Nacional del Monumento á Artigas

Bases del Concurso para erigir en Montevideo un monumento al General Artigas.

Artículo 1.o Abrese un concurso internacional para erigir en Montevideo el monumento al General Artigas decretado por ley de 5 de Julio de 1883.

Art. 2.o La figura del General Artigas será ecuestre y de bronce; también serán de bronce las figuras alegóricas y bajos ó altos relieves que lleve el monumento. La parte arquitectónica será de granito rosado del país, del paraje conocido por "Las Piedras".

Art. 3.o El monumento se erigirá en el centro de la Plaza Independencia de la cual se acompaña la planimetría y vistas fotográficas correspondientes. Su costo queda fijado en cien mil pesos oro. En el pedestal se grabará sólo esta inscripción: ARTIGAS.

Art. 4.o Los concurrentes tienen plena libertad para la concepción y exteriorización de su obra.

Art. 5.o El término para la presentación de los proyectos, que serán entregados en el Palacio Municipal de Montevideo, dirigidos al Presidente de la Comisión, vencerá el 30 de Junio de 1912 á las 4 p. m.

Art. 6.o Cada concurrente deberá presentar:

A) Un boceto en yeso, cuya altura será de 1 m 50. El artista deberá especificar con exactitud la proporción métrica que el modelo guarde con la obra proyectada.

B) La cabeza de la figura principal, por separado, y en la medida, por lo menos, del natural.

C) Un croquis policromo de todo el monumento, eligiendo el color rosado para la parte granítica.

D) Una memoria descriptiva de la composición del monumento en la que conste, además, una relación de las dimensiones de la estatua ecuestre, de la altura total del monumento, de su peso aproximativo, etc.

E) Una formal declaración, suscrita por el autor, de asumir por el precio total de cien mil pesos oro la ejecución del monumento, la cual comprenderá toda la obra intelectual y artística, todos los materiales, con exclusión de los cimientos, así de la parte figurativa como de la parte arquitectónica y ornamental, toda la mano de obra, y, por fin, la colocación en el paraje designado, colocación que el artista podrá delegar en persona de su confianza. Esta declaración vendrá bajo sobre cerrado y lacrado, que en su exterior llevará el seudónimo que elija el artista, quien deberá firmar también, con dicho seudónimo, el proyecto y la memoria descriptiva.

Art. 7.o Los gastos de embalaje y transporte de los bocetos que se remitan desde el exterior hasta el puerto de Montevideo, serán de cargo de los remitentes; igualmente á cargo de éstos serán los gastos de devolución de bocetos, si la hubiere.

Art. 8.o El plazo para la devolución de bocetos y demás elementos que se hayan acompañado, expirará á los quince días de fallado el concurso; pasado ese término la Comisión dispondrá libremente de los bocetos y elementos que no hubieren sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Art. 9.o A cargo de la Comisión estarán los gastos de transporte del monumento hasta Montevideo.

Art. 10. Todo concurrente deberá designar una persona que lo represente en la entrega del boceto y reclame el recibo correspondiente. El retiro de los bocetos y demás elementos después del fallo del concurso deberá hacerse también por medio de apoderado.

Art. 11. El artista cuyo boceto haya resultado preferido, estipulará en esta ciudad por sí ó por medio de apoderado, el contrato á que hubiere lugar con la Comisión de Monumento.

Art. 12. La Comisión de Monumento pronunciará su veredicto á los quince días de abierta la exposición de bocetos.

Art. 13. Es facultativo de la Comisión declarar desierto el concurso.

Art. 14. El artista cuyo trabajo la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá la ejecución del monumento, previos los oportunos acuerdos con la Comisión y previas las garantías debidas. Los autores de los dos bocetos reconocidos por el jurado como segundo y tercero, en orden de mérito, recibirán un premio de dos mil pesos el uno y de mil pesos el otro.

Art. 15. Tomarán parte en este concurso los señores Benlliure y Blay, de España; Coutan, de Francia; Eberlein, de Alemania; y Zanelli, de Italia, artistas invitados por el Poder Ejecutivo de la República, y á quienes se han encargado bocetos pagos.

Regirán para ellos todas las disposiciones contenidas en las presentes bases, con excepción de las pertinentes á la reserva de sus nombres y á los gastos de transporte de bocetos desde los puertos de embarque.

Montevideo, Noviembre 14 de 1911.

Pedro Manini Ríos,
Presidente.

Julio María Sosa,
Secretario.

969-v.dic.15.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al Grito de Asencio, en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre* Presidente.—*Juan Gil Maupe,* Secretario. 2246-v.dic.31

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de diez potros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 30 del corriente á las 2.30 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.o y en presencia de los interesados.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—P. A.: *Francisco Indart,* Oficial 2.o. 1017-v.nov.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión con destino á las bibliotecas escolares de las obras siguientes: 1020 ejemplares encuadernados, de "El libro de mi amigo", por Anatole France. 1020 ejemplares de "La ciencia moderna y su estado actual", por Picard. 1020 ejemplares de "La Historia de la Tierra", por L. de Launay. 1020 ejemplares de "La vida social", por Ernesto Van Brussel. 1020 ejemplares de "Estudios sobre la Religión" por Stuart Mill. 1020 ejemplares de "La educación de la voluntad", por Payot". 1020 ejemplares de "La Higiene Moderna" por Hericourt, y 1020 ejemplares de "Las Fronteras de la enfermedad" por Hericourt.

Los interesados podrán consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Diciembre próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo Noviembre 10 de 1911. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 960-v.dic.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.— Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 282-v.nov.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

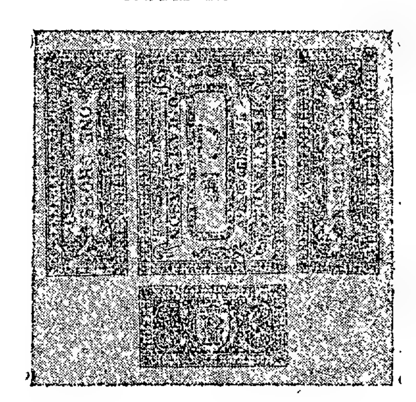
ACTA N.o 1030

Con fecha 14 de Noviembre de 1911, los señores Hermann, Kralsb y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORELEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1013-v.dic.9.

ACTA N.o 998



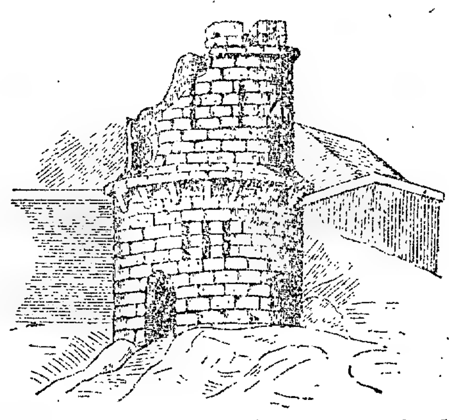
Con fecha 24 de Octubre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Perry y Cía. Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1012-v.dic.9.

ACTA N.o 1027

TORREVIEJA



Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Lozano y Ballester, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"TORREVIEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 13, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1011-v.dic.9.

ACTA N.o 1003

Con fecha 26 de Octubre de 1911, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE CATINI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1015-v.dic.9.

ACTA N.o 1025

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compagnie Générale des Phonographes Cinematographes et Appareils de Precision, de Paris, ha solicitado el registro de la marca:

"KOK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos

en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y clase 80.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1008-v.dic.7.

ACTA N.o 1028



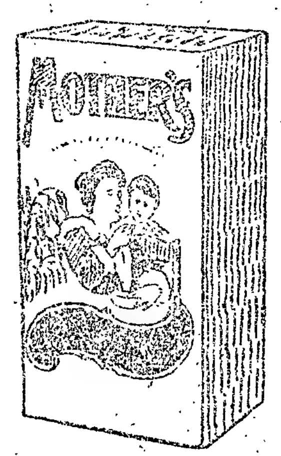
MARCA REGISTRADA

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de la razón social Bolívar y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MOGYANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 8.a y 67.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1014-v.dic.9.

ACTA N.o 1008



Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Feeney y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOTHER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a, menos 65.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1006-v.dic.7.

ACTA N.o 1013



Con fecha 6 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"SAN LUIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1007-v.dic.7.

ACTA N.o 1020



Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Viana y Pignone, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 56.a á 60.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
992-v.dic.5.

ACTA N.o 1032



Con fecha 16 de Noviembre de 1911, los señores Rein y Compañía, apoderados de los señores Carl Schleicher y Schull, de Duren (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1009-v.dic.7.

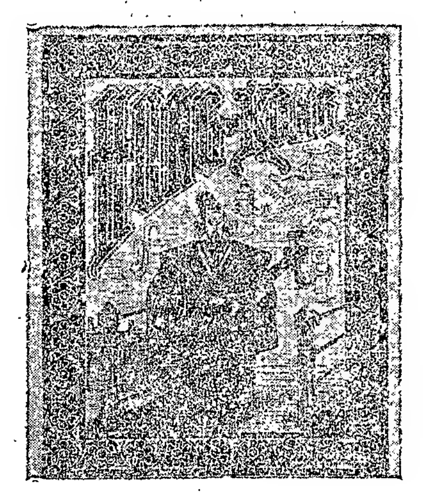
ACTA N.o 1026

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Lozano y Ballester, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SALINERA ESPAÑOLA"

en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1010-v.dic.7.

ACTA N.o 1007

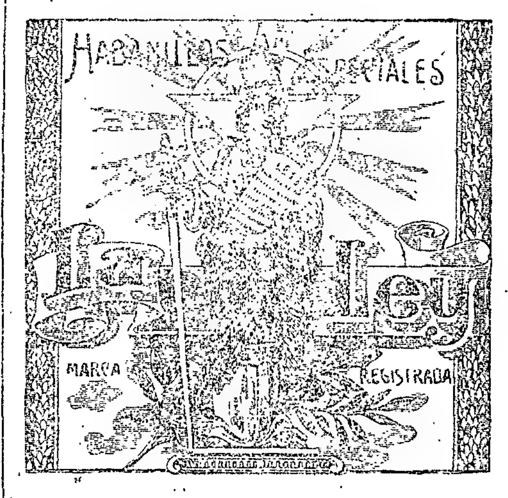


Con fecha 31 de Octubre de 1911, los señores Abal hermanos y Compañía, apoderados de Jean Hediger Weber, sucesor de R. Hediger y fils, de Riel (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"HONG-KONG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
991v.dic.5.

ACTA N.o 1011



Con fecha 4 de Noviembre de 1911, los señores José Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
941-v.nov.24.

ACTA N.o 1005

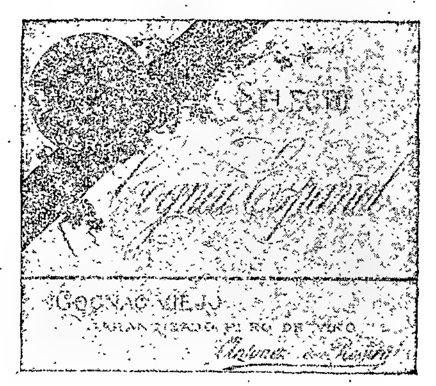


Con fecha 28 de Octubre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Centaur Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CASTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
939-v.nov.24.

ACTA N.o 994



Con fecha 19 de Octubre de 1911, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
938-v.nov.24.

ACTA N.o 1006

Con fecha 28 de Octubre de 1911, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de "La Chemische Fabrik Heltenberg A. G.", de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"[illegible]"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 940 v.nov.24.

ACTA N.o 1015

Con fecha 7 de Noviembre de 1911, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALMITINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, clases 9.a y 64.a.—Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 967-v.dic.1.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1016-v.26.ab.1912.

LLAMADO A LICITACION

Trabajos de ampliación y reparación del edificio de la Comisaría de la 5.a sección de la Capital.

Llámase á licitación por el término de quince días para los trabajos de ampliación y reparación á efectuarse en el edificio de la Comisaría de la 5.a Sección de la Capital, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Diciembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo Noviembre 18 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1004-v.dic.4.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para asiento de la Jefatura Política de Rivera

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de un edificio para asiento de la Jefatura Política de Rivera, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Rivera, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura Política hasta el día 27 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 931-v.nbre.27.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para Comisaría de la 12.a sección del Departamento de Durazno.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio para comisaría de la 12.a sección del Departamento del Durazno de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Durazno, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 25 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 4 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 925-v.nov.25.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*.

1964-v.24.feb.1912.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén, fidelería, carnicería, panadería, lechería y carbón para el Hospital Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, sito en la calle 8 de Octubre, todos los días hábiles, de 9 y 30 a. m. á 11 y 30 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente y serán abiertas el día jueves 7 de Diciembre próximo, á las 10 a. m. las de almacén, 10 y 15 a. m. las de fidelería, 10 y 30 a. m. las de carnicería, 10 y 45 a. m. las de panadería, 11 a. m. las de lechería y 11 y 15 a. m. las de carbón.

El Consejo del Hospital se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó de rechazarlas todas, si así lo considera conveniente.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Enrique T. Pittamiglio*, Secretario 1003-v.dic.7.

MUNICIPALES

COMISION DEL PARQUE CENTRAL

2.o llamado á licitación

La Comisión del Parque Central, autorizada por la Intendencia Municipal, convoca por segunda vez á postores para la ejecución del movimiento de tierras en la avenida de circunvalación interior de aquel parque, con arreglo al plano y pliego de condiciones que están en la Dirección de Obras Municipales á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en dicha Dirección el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Comisión*. 995-v.nov.27.

SECCION PARQUES Y JARDINES

2.o llamado á licitación

Por segunda vez llámase á licitación pública para el arrendamiento del derecho de locación de sillas en las plazas Constitución, Independencia, Cagancha, Parque Urbano y Playa Ramírez, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día sábado 25 del que rige á las 2 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

Esta Oficina se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á juicio de la Intendencia Municipal las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados.—Montevideo, Noviembre 16 de 1911.—*Francisco de Viana*, Jefe de la Oficina Central. 985-v.nov.25.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración*. 1022-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etcheparaborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección*. 920-v.feb.5.

Don Alfredo Bofill se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Constantino Gaverio y los de Juana Latady, que se encuentran depositados en el nicho núm. 498 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre del precitado señor y de doña Elvira Bofill. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*La Dirección*. 803-v.en.17.

Doña Emma Pringles de Peralta se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Ila de Platero. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección*. 684-v.en.2.

Don Luis Posadas se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al osario, los restos de Francisco Calvo, Matilde González, Juan Podestá, Nemesio Rodríguez, Juan Trabujas, Rosa C. de Giralde, Clara Perelli, Petrona Sánchez de Acuña, Tomás Viana, Felicia L. de Olave, Jorgelina Sánchez, Angela Acosta, Romeo Costa, Filomena Costa y los de Domingo Queirolo, que se encuentran depositados en los nichos núms. 1013 y 1014 del primer cuerpo del cementerio Central, que están á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección*. 650-v.dic.27.

Don Adolfo V. Gazzano se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Ramón Carriso, Amaro González, Dolores B. de González, Dorotea Pérez y Dorotea B. de González, que se encuentran depositados en el 2.o cuerpo, nicho número 523 del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de Catalina P. de Gazzano, Bartolomé, Gerónima, María Vicenta, María Magdalena, Agustín y Juan F. Gazzano.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, y en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Septiembre 19 de 1911. — *La Dirección*. 601-v.dic.20.

Don José G. García se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Diez, Miguel Subiro, Pedro Artundo, Alberto Renau, Aquilino Martínez é Inocencia G. de Martínez, que se encuentran depositados en el nicho núm. 492 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don José G. García y don Juan Mir. — Se previene los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre de 1911. — *La Dirección*. 470-v.dic.2.

Intendencia Municipal de Canelones

Comisión Auxiliar de La Paz

EMPLAZAMIENTO.—Por resolución de la Junta E. Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi*, Presidente.—*Carlos Goñi Bloser*, Secretario. 876-v.en.30.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Febrero de 1912, á las tres p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 982-v.2.fro.

Intendencia Municipal de Flores

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á propuestas por el término de *doce* días para la provisión de forrajes que corresponden al Corralón Municipal, en *la siguiente forma*, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados en los días hábiles:

3.000 kilos de maíz.
2.000 kilos de afrecho.
3.000 kilos de avena.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 26 del corriente á las 3 p. m.

en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si lo estima conveniente.—Trinidad, Noviembre 14 de 1911.—*Juan Puig*, Secretario. 955-v.nov.25.

Intendencia Municipal de Minas

Llamado á licitación para construir adoquinado

Llámase á licitación para proceder al adoquinamiento de varias calles de la ciudad de Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, memoria descriptiva y resolución de la Junta Económico-Administrativa que pueden verse en la Intendencia Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Septiembre del corriente año en el local de la referida Intendencia.—Minas, Noviembre 18 de 1911.—*El Secretario.*
996-v.dic.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOCHÓ de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Plaza Independencia número 55, y doña MAGDALENA TURON CAMY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Colonia número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1058-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTÓN ROQUE PIAUCIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Paysandú número 83, y doña JUANA AROCENA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo; de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1059-v.dic.1.o.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EZCURRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en la calle Rampla número 154, y doña CASIMIRA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Rimas del Orcaso, domiciliada en la calle Colón número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1033-v.nov.29.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES WENCESLAO RIESTRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Buenos Aires número 183a, y doña MARIA TERESA BARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Buenos Aires número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1049-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PARODI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Mónaco (Andorra), domiciliado en la calle Buenos Aires número 73, y doña EUGENIA INVERARDI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en el pueblo Bosco Marengo (Provincia de Alessandria), domiciliada en la calle Buenos Aires número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1034-v.nov.29

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SION TABAJ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Damás (Turquía), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 105, y doña SARA ISAAC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Sinyrne (Turquía), domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1015-v.nov.27.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ANTONIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Fraile Muerto (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Durazno número 106, y doña MERCEDES PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1035-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMBON, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 40, y doña TERESA SANTA MARIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1016-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PONS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pedagogo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 187, y doña ISABEL VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Canelones núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1007-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CATENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 187, y doña MARIA NANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1006-v.nov.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SECRETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 268, y doña ROSA CAVALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 268a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1050-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BUGALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 292, y doña JOSEFINA ADELA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1036-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SACCONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 262, y doña MARIA EROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1017-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUSTAQUIO PAYÁN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Estanzuela número 10, y doña JUANA AGUIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estanzuela número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1008-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALAVECINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 261, y doña PETRONA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cuareim número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1009-v.nov.24.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SHIESTRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en

Roma (Italia), domiciliado en la calle Olimar número 90, y doña DINA WEGNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bremen (Alemania), domiciliada en la calle San José número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1051-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 140, y doña DOROTEA GARRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 498.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1052-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVESO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 393, y doña IRENE VALENCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Minas número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1037-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEMARCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 193, y doña MARIA SEMPERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona (España), domiciliada en la calle Orillas del Plata número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1038-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARENCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 234, y doña ELENA CONEGUNDA REVETRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1039-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Olimar núm. 98, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1020-v.nov.27.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUFINO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 419, y doña MARIA ROSA PELUFFO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1040-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESTEBAN BACIGALUPI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 112, y doña JOSEFINA VIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1021-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALO BELINZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 523, y doña ANITA GUILLERMINA CAMBIASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 511a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1022-v.nov.27.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS PELUFFO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 98a, y doña CARMEN SECONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1041-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 7, y doña DOMINGA FIGUEROA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1042-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALICE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 3, y doña MARIA POLVARINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1043-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALMADA Y PEREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 49, y doña CLARA AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en la calle Maharajá número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1023-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle General Caraballo número 19, y doña VALENTINA ERMINDA BARLOCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Caraballo número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1024-v.nov.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STEFANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña MARIA PEZZUTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1053-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Carmen número 19, y doña MARIA JULIA BENELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz sin (10.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1054-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRION, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Villa Española, y doña MARCELINA DE ARMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1018-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALMEIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 400, y doña ORMILIA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1025-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAINERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria número 90, y doña AURORA CÁCERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Plata número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1026-v.nov.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTHABURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña CARMEN GIACOIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1030-v.nov.28.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YARDINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA FERNANDEZ OTTONELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1029-v.nov.28.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ARENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 76, y doña ENCARNACION GALVAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 404.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1035-v.nov.30.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUSCAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Zapicán número 36, y doña CLARA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1043-v.nov.29.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MAMBERTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 23, y doña ALLOIA MERLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1027-v.nov.27.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JAUREGUY, de 38 años de edad, de estado viudo de Antonia Angelini, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República Francesa número 32b, y doña MARIA SOARPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Agraciada número 821.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1056-v.nov.30.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO PIFERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Vidreres (Provincia de Gerona), domiciliado en la calle Florida número 43, y doña ANTONIA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerrillos (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1060-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REAL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Asilo y Larrañaga s|n., y doña RAMONA GONZÁLEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Asilo y Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1061-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO COSTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 619, y doña MARGARITA AYALA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1062-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alicante, domiciliado en la calle General Pagola esquina Bulevar Artigas s|n, y doña ANA MARIA NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Alicante, domiciliada en la calle General Pagola s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1044-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO MARQUEZ RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 48, y doña PLACIDA PIRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1019-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO PILAR AYALA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 21e, y doña JUANA PELUFFO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 32b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1028-v.nov.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 20, y doña VICTORIA CÁFFARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1045-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO BOSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Salsipuedes número 61, y doña JULIA ELVIRA GLACCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1046-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PERAGALLO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Salsipuedes número 175c, y doña FILOMENA ALTIER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Salsipuedes número 175c.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1047-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VEN DITTO, de 39 años de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en el Bulevar Artigas s|n, y doña MARIA BELLARDI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1010-v.nov.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALLARINO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 106, y doña MARGARITA MAZARONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1057-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HIPOLITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 345, y doña ANGELA VITALE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1032-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO DE LUCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Juan Blanes número 38, y doña GINEVO GAGGIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Democracia número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1031-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembrebre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGNANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 35, y doña AIDA BUTRICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1012-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados habo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GABALEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña PILAR CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Suipacha número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1013-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 328, y doña LUISA CANDIDA GRASSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1014-v.nov.25.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DENOIZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña TERESA PICATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1011-v.nov.24.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Benedicto S. Ledesma, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos (Departamento de Rocha), le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 20 de 1910. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el Poder Ejecutivo hará construir previa licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior y queda asimismo el Poder Ejecutivo autorizado para los gastos de arrendamientos, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio. Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos que se tomarán del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las Cárceles Departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". 1.o Modifícase la precedente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquella establecidos.—Montevideo, Octubre 24 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario. 367-v.nov.28.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO TECHEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Noviembre 7 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

964-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se cita, llama y emplaza á don ANTONIO E. BELANDO para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por el incapaz Plácido Saldanha contra el doctor don José León Barreto por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Noviembre 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 959-v.dic.13.

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público, á los efectos que hubiere lugar, que en los autos sucesorios de don José A. Vidal, don José Ferrando en el carácter de apoderado que inviste en los mismos, ha presentado un escrito en el que entre otras cosas pide lo siguiente: "Que no obstante los esfuerzos llevados á cabo, no ha sido posible á sus representados hallar la copia de la escritura de cesión de derechos que hizo don Adolfo Vidal á favor de don Feliciano Vidal, cuyo testimonio obra en estos autos. Que es de estricta necesidad para llevar á cabo la venta proyectada y no habiendo sido posible á sus representados hallar la copia de la referencia, no obstante la escrupulosa gestión hecha en todos los papeles que pertenecieron al prenombrado don Feliciano Vidal, vengo á rogar á V. S. se digne disponer que, previas las publicaciones de estilo en en DIARIO OFICIAL y en uno de los de la localidad, se expida una segunda copia de la escritura ya mencionada, que fué otorgada ante el escribano don Eduardo Lenzi el 10 de Febrero de 1873."—Guadalupe, Noviembre 8 de 1911.—*Tristán Narvaja*, Escribano. 975-v.dic.16.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de esta fecha han sido declarados en quiebra los comerciantes de Sarandí Grande don Edmundo S. Santini y don Carlos Morales, que componen la firma social "Santini y Morales". En consecuencia, prohíbase hacer pagos ó entrega de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de la firma concursada los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios ó hipotecarios, deberán presentar al Síndico, don Magín Roca, los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 15 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 999-v.en.20.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Martín Iturria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 19 de 1911.—*Arturo Barriere*, Actuario. 842-v.dic.23.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives se cita y emplaza á doña Dolores Rey para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Víctor Dupeyron, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Agosto 29 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.

448-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña ANTONIA CUSTODIO NUÑEZ, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante y especialmente á don Pedro Custodio Núñez, sobrino; á doña María José Gustodio Núñez y á don Máximo Vargas; para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juz-

gado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 21 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 863-v.dic.27.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 974-v.feb.15.

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 693-v.en.3.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez L. Departamental Dr. don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á JOAQUIN ACOSTA ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Rocha, Agosto 24 de 1911. *Juan Cendán*, Escribano. 436-v.nov.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno de Salto

CONCORDATO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que don José Hoz Carreras ha solicitado ante este Juzgado un concordato preventivo judicial, presentando el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno.—Serafín Cañizas, domiciliado en la calle Daymán núm. 1057, por don José Hoz Carreras, cuya personería acredito con el testimonio de escritura de mandato que acompaño, á V. S. como mejor proceda por derecho digo: Que del balance general que acompaño resulta que la situación comercial de mi mandante es la siguiente: Activo, doce mil cincuenta y seis pesos treinta y siete centésimos. Pasivo, once mil trescientos cincuenta y cuatro pesos treinta y nueve centésimos, ó sea un saldo favorable de setecientos un pesos noventa y ocho centésimos. Pero es el caso, señor Juez, que de un examen detenido de esa situación, ella resulta muy difícil; debido á las dificultades que se enuncian en la memoria que adjunto, no podría practicarse la liquidación de las mercaderías sin disminuir notablemente los precios marcados, y entonces mi poderdante se vería, bien pronto, con grandes dificultades para atender el pago de sus créditos. Por esas razones y las invocadas en la memoria que presento, mi mandante se ve obligado á solicitar un concordato preventivo judicial, proponiendo á los acreedores las siguientes bases: 1.o Pagará un cincuenta por ciento (50 o|o) de sus créditos dentro de un año de plazo á contar desde la homologación de este concordato. 2.o Se reserva la libertad de liquidar en la forma que creyese conveniente las existencias de su casa de comercio. 3.o No obstante eso, los acreedores podrán designar un inspector que intervenga en la liquidación de las mercaderías, debiendo tener la autorización necesaria para recibir parcialmente las cantidades que entregue el señor Hoz Carreras. Acompañando la memoria explicativa y el estado exigido por el artículo 1524 del Código de Comercio, vengo á solicitar la celebración de un concordato preventivo judicial bajo las bases que preceden y su correspondiente homologación, una vez cumplida toda la tramitación legal. Por tanto: Dígnese V. S. tenerme por presentado y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1529 y 1530 del Cuerpo de ley citado. Será justicia.—*Serafín Cañizas*.—*Manuel Cañizas*, Abogado." De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 4 de 1911.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 929-v.nov.29.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. Pedro Lago se hace saber: Que por auto de esta fecha y en el expediente caratulado "Año 1911 número 470 María Azalegui de Beguerïstáin contra su esposo Pio. Beguerïstáin por divorcio, Libro. 12.o fs. 322", se ha decretado interdicción sobre los bienes de la sociedad conyugal de los nombrados doña María Azalegui de Beguerïstáin y don Pio Beguerïstáin. Y de acuerdo con lo mandado, se hace esta publicación.—Mercedes, Octubre 31 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 904-v.dic.4.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO — Por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño, sus herederos, ó cesionarios, de la casa y terreno situados en esta ciudad, calle Cerro Largo entre 25 de Mayo y 19 de Abril, manzana número 72, que limita por un costado con la propiedad de don Francisco Pezzolo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos ha promovido el referido señor Pezzolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 26 de 1911. — *Teodosio B. Lezama*, Juez de Paz. 726-v.en.7.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Luis de la Torre s|n. esquina Coronel Luna (Barrio La Paz), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Díaz. Se hace esta publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*José Díaz*.—*Constantino Díaz*. 1023-v.dic.16.

Venta de carnicería

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Vicente González y Venancio Moreira la carnicería establecida en la calle Colón núm. 120, con todas sus existencias. Participo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Venancio Moreira y Compañía*.—*Luis Bacino*. 1021-v.dic.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Camilo Bovio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sierra número 161 esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Pedro Etchegoyen*. 1019-v.dic.15.

Al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Nicolás Lamasta y Antonio Jubin, mi casa de comercio que en el ramo de café y rotisserie "La Broche", tengo establecida en la calle Andes número 117a, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término de la ley. —Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Francisco Traverso*. 1020-v.dic.15.

Venta de confitería y fábrica

Por el presente hago saber que he comprometido vender á los señores Nicolás Mas y Miguel Mestre el despacho y fábrica de confitería establecido en la calle Rivera núm. 41, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 26 del corriente mes, fecha en que los compradores tomarán posesión de dicho negocio, y la escritura se otorgará diez días después de vencidas estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Aquiles Costa*. 1002-v.dic.14.

Venta de panadería

Con esta fecha hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido mi casa de comercio en el ramo de panadería que gira á nombre de Alfredo Rama y que pasa á nombre de Generoso Pampín. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Alfredo Rama*. 1005-v.dic.14.

Al público

Se hace saber que los señores Santiago A. Grasseni y José Nervy, han transferido á favor de la sociedad "Nervi, Grasseni y Cía." todas las existencias y pertenencias de la fábrica de soda y aguas gaseosas que tenían establecida en la calle Timbó número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Santiago A. Grasseni*.—*José Nervi*. 1018-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Joves hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de fábrica de vidrios giraba en esta plaza en la casa calle Porongos esquina Santa María, bajo la razón social de Compte y Compañía, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales el socio señor Pedro Compte, y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Pedro Compte*.—*Salvador Oliveras*. 1001-v.dic.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y mercería al por menor giraba en la calle Isla de Flores número 405 esquina Minas, bajo la firma de Lorenzo y López, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Antonio Lorenzo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Antonio Lorenzo*.—*Daniel López*. 997-v.dic.13.

Venta de almacén

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Pedro Dulout la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la calle Reconquista números 98a y 98b esquina Zabala, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911. —*Alfredo Malleza*. 993-v.dic.12.

Al comercio

Participo que he prometido vender á favor de don Emilio Bosch la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas, bazar y billar, situada en la ciudad de San José, calle Uruguay núm. 17 esquina Ituzaingó. A fin de que los que se consideren acreedores á ella concurran á deducir sus derechos en esta ciudad, calle Agraciada número 226.—Montevideo, Noviembre 16 de 1911. *Luis Bonifacio*. 986-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Ricón y Compañía, en el ramo de ferretería, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Antonio Ricón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa calle Agraciada número 18.— Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Juan Balerio*. —*Antonio Ricón*. 998-v.dic.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha convenido de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Arregui y Gutiérrez, en el ramo de tienda y ropería, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Gutiérrez. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicha casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Florida, Noviembre 15 de 1911. —*Arregui y Gutiérrez*. 994-v.dic.18.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Domínguez y Compañía en la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 93a esquina Colón, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la firma de Manuel Domínguez y Compañía, entrando á formar parte de la nueva firma don Francisco Rial. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de la extinguida firma para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Manuel Domínguez*.—*Florentino López*.—*Francisco Rial*. 980-v.dic.16.

Pago de cuentas

Se cita á todos los que tengan cuentas pendientes con la extinguida firma Minetti y Moll, establecida en Carrasco (Departamento de Canelones), para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Juan C. Gómez número 39, en donde serán abonados dentro de los 30 días á contar de esta fecha, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Minetti y Moll*. 970-v.dic.15.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta á los señores don Modesto Veira y don Francisco Pessano, la casa de comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Veira y Compañía, dedicada al ramo de electricidad y aguas corrientes, situada en la calle 18 de Julio número 389b. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Veira y Compañía*. 968-v.dic.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de biógrafo

Habiendo prometido vender don Juan Cossani á don Antonio Domínguez Blanco todas las existencias, incluso la contrata de arrendamiento del salón de espectáculos públicos, establecido en la calle Alejandro Chucarro entre Avenidas Brasil y Cristóbal Colón (Pocitos), convoco á mis acreedores para que dentro de un mes á contar desde hoy, comparezcan á arreglar el importe de sus haberes. —Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Juan Cossani.* 978-v.dic.-18.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Ernesto Abreo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta villa, bajo la razón social de Luis Cappi y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo de Evaristo Cappi.—Las Piedras, Noviembre 14 de 1911.—*Luis Cappi.—Evaristo Cappi.* 973-v.dic.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio què ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Félix y Angel Cernuschi, en el ramo de herrería y enrejados de alambre, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Félix Cernuschi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Félix y Angel Cernuschi.* 971-v.dic.9.

Al público y al comercio

El que suscribe, único dueño del almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén Ciciliano", situado en esta capital, calle Colonia esquina Tacuarembó, participa al público que en esta fecha y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender dicha casa de negocio á don José Malacrida. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 14 de 1911. — *Carmelo Archidiácono.* 972-v.dic.9.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Arturo E. Maulia, hemos prometido vender á don Paulino M. Carbajal y don Juan Carlos Garat, el Hotel Central y sus existencias y que actualmente tenemos en Trinidad (Flores) con frente á las calles 25 de Mayo y Fray Ubeda. Rogamos que todos los acreedores se presenten dentro del término de la ley 26 de Septiembre de 1904 á deducir sus acciones ó reclamos.—Trinidad, Noviembre 13 de 1911.—*Luis Sorhuet é hijo.* 984-v.dic.11.

Venta de fábrica

Se hace saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Juan Arturo Hirst, según consta en documento privado, todas las máquinas y accesorios de mi fábrica de tabacos, titulada "El Veguero Cubano", situada en la calle Paraná número 14. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el término que marca la ley en el domicilio indicado para el reconocimiento de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1911. — *Jaime Romeu.* 953-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 5 del corriente, ante el escribano don Arturo Vivas Cerantes, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta capital, calle Rivera número 368, la que giraba bajo la razón de Rodríguez hermanos, habiendo quedado con el activo y pasivo de ella el socio José Armando Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 10 de 1911. —*José Armando Rodríguez.—Luis Rodríguez.* 955-v.dic.11.

Al comercio

Hago saber que he prometido vender á favor de los señores Faustino González y Marcos Arturo González mi establecimiento de almacén de comestibles y bebidas, situado en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Gómez, y á los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1911. — *Francisco Zubeldía.* 954-v.dic.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rocha núm. 60 esquina Libres de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 9 de 1911.—*Víctor Rossi.* 958-v.dic.5.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Id. de 2.o grado de la íd. íd.		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 37..	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
1.o	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 6..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3 ..	Chacras de Borghi	M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
[illegible]	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.o	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	1.o de Marzo de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36..	Bañjas	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Octubre de 1911
1.o	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Blancas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9..	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29.	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19.	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 35..	Cuchilla del Carmen..............	V. y M.	31 de Diciembre 1912
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Paraíso............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 32..	Sauce..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 8...	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 2	Artigas........................	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38...	Minuano........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Barros..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio...................	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea..........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31...	Batoví.........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Carpintería....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales.......................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 5...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré.........................	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico....................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Curupí.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Mataojito......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén..........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén..........................	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sopas..........................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32...	Parada Rivas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.............	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 25..	Quebracho......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Soto...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Porlón...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Sacra..........................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 33	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 23..	Monzón.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
3.º	Rural núm. 33..	Cardona........................	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez........................	M.	31 de Diciembre 1911
3.º	Rural núm. 10..	Mataojo........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Estación Francia..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles...................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Sauce..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	2.o grado núm. 1..	Fray Bentos	V.	10 de Noviembre 1911
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Miguelete......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	San Juan.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 891-pmte.1016.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don Juan Iriarte y don José L. del Puerto, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de platería tengo establecida en esta ciudad. En consecuencia, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á fin de serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Minas, Noviembre 9 de 1911.—*Leandro del Puerto.*

948-v.dic.2

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y billar teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 218a y que giraba bajo la razón social de Torrent y Ponce, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Vicente Torrent. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley correspondiente.—*Montevideo, Noviembre 9 de 1911. Joaquín Ponce.—Vencente Torrent.* 945-v.dic.1.

Al comercio

Se hace saber qu he prometido vender á don Angel Arturo Capararo la mitad del negocio de bar situado en esta ciudad, calle Andes número 199, denominado "Bar Chiaro". Se hace esta publicación por el término y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*Felipe Chiaro.*

944-v.dic.1.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en esta fecha, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de chanchería bajo la razón social de Checchi, Ivaldi y Guisti, quedando el activo y pasivo á cargo de Ivaldi y Guisti y desligado por completo el señor Checchi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa, calle Marsella número 17 (Reducto), á deducir sus créditos.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Checchi, Ivaldi y Guisti.*

988-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad qué giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Sandrini y Compañía, en el ramo de sastrería establecida en la calle Juncal número 207, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Vidal, quien continuará los negocios bajo la firma J. C. Vidal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Juan Sandrini.—Juan C. Vidal.* 977-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la razón social "Checchi, Ivaldi y Giusti", en el ramo de chanchería, quedando el activo á cargo de Ivaldi y Giusti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Ivaldi y Giusti.*

936-y.dic.7.

Al comercio

Participo que habiéndose liquidado la firma comercial Fernando Roode, que giraba en esta plaza,

con el fin de constituir una nueva firma social, el suscripto llama á los acreedores de su casa para que dentro del plazo de la ley se presenten á cobrar sus créditos, pues pasado el expresado término no se reconocerá por la nueva razón social ninguna deuda de la extinguida firma.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Fernando Roode.*
927-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Martino y Pascale en el ramo de zapatería, situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 301, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el señor don Antonio Martino. A los efectos de la ley de la materia, citamos á todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Santiago Pascale.—Antonio Martino.*
926-v.nov.29.

Venta de almacén

Por la presente hago saber que he prometido en venta ante el escribano don Enrique Acosta á don Antonio C. Durán mi casa de comercio que en el ramo de almacén, titulado el "Imperial", tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes números 113 y 115. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Juan B. Margenat.*
932-v.dic.7.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Demetrio Ruy, hemos prometido vender á los señores Alejandro Martínez Pérez, José Brugo, Domingo Pereira y Francisco Trulla Bounine la casa de comercio al por mayor en el ramo de almacén y consignaciones de frutos del país ó de productos extranjeros, establecida en esta ciudad en la calle Uruguay números 322 a y 324. Todos los que se consideren acreedores de la referida casa, deben presentarse con sus justificativos, dentro del término legal. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*Percontino, Lébano y Anastasia.*
928-v.nov.29.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general, que he prometido en venta á los señores Luis y Esteban D'Angelo, la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Miguel A. D'Angelo y Cía., dedicada al ramo de restaurant situada en la calle Buenos Aires número 285. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber esta publicación.—Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*Miguel A. D'Angelo y Cía.*
921-v.nov.28.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido en venta á los señores Antonio Villa y Manuel Fernández, mi casa de comercio denominada "La Hormiga" que tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 104. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*Francisco Carbonell.* 923-v.nov.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de café, comidas y bebidas, tengo establecida en la calle Río Negro números 20 y 22. de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Añón.—Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*José D'Angelo.* 912-v.nov.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto L. Draper, en este pueblo, hemos prometido vender á don Ramón María Rodríguez Sosa todas las existencias de nuestra casa de comercio denominada "Restaurant El Aguila", establecida en esta localidad bajo la razón social de "Fernández y Núñez". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que tengan créditos pendientes contra dicha casa de comercio, para que se presenten en la misma, dentro de 30 días, á percibir su importe.—Pueblo "Aiguá" (Departamento de Maldonado), 3 de Noviembre de 1911.—*Roberto E. Fernández, Manuel Núñez.*
937-v.nov.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenzo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandin Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Fernández Delfín

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Garbisso y Cía. M.
Gandugiia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Macciras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Pendomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Amelcs
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBO

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Goloróns Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunst Mateo
Brandez y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprapio Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. J.
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canals
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Seelvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aldo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sanli y Urquiza
Consuelo Galan
Mounson Pedro

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Basirori

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fonián
Roberto Luning y Cía.
Julián Mariichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Ros y González

Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

924-perm.1016.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Núñez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno núm. 476, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1911.— *Luis Bianco.* 905-v.nov.27.

Al público y al comercio

Por la presente participo que he vendido mi casa de comercio de ramos generales, al señor Juan M.a Constanti. Las personas que tengan derecho á reclamos, deben presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no atenderá á ninguno. — Estación Mal Abrigo, Noviembre 2 de 1911 —*Juan Márquez.* 957-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Vitalino S. Motta, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brum y Linares, con el fin de explotar el ramo de almacén de comestibles, bebidas y sus anexos, cargando con el activo y pasivo de la misma don Atilio G. Linares, quien continúa de su exclusiva cuenta con el giro comercial.— Salto, Noviembre 1.o de 1911.—*Darcirio Brum.*— *Atilio G. Linares.* 922-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que hemos disuelto totalmente la sociedad que existía entre nosotros para la explotación del negocio conocido por almacén de comestibles y despacho de bebidas, cuya casa está establecida en esta ciudad, calle Nicaragua esquina Yaguarón, denominada "Almacén El Uruguayo" que gira bajo la razón de "Segade y Figueroa", quedando el socio firmante, Manuel Figueroa, único dueño de dicho negocio y todo su activo, quedando también á su cargo el pasivo. Pasado el término legal, el firmante Segade queda libre de toda responsabilidad. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos, para serles abonados sus créditos.— Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.—*Enrique Segade.*—*Manuel Figueroa.* 906-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de "Taller de herrería" giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ferrandi y Garbarino" en la calle Millán 412, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Blas Ferrandi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 1.o de Noviembre de 1911.—*Blas Ferrandi.* — *Pedro Garbarino.* 902-v.nov.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Fernando Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Soriano núm. 383 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.—*Bibiano E. Pérez.* 910-v.nov.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Félix V. Zeballos el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 615, esquina á la de Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 31 de 1911. — *Esteban J. Olivieri.* 898-v.nov.25.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Victoriano Vibanco y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rocha esquina Blandengues. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra dicha casa se sirvan presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. *Nota* — Se participa que el aviso que había aparecido en los diarios de haberse vendido las existencias de esta casa á don Alfredo Bermúdez quedó sin efecto, por enfermedad de dicho señor —Montevideo, Octubre 31 de 1911. — *José Pedemonte.* 900-v.nov.25.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con el decreto de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que hemos resuelto vender á los señores Felippone y Alvarez nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que gira en esta ciudad bajo la razón social de Arzeno Hnos., en la calle 25 de Agosto números 319 y 321, y exhortamos á nuestros acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1911. — *Antonio Arzeno.* — *Juan Arzeno.* — *Darío Felippone.* — *Manuel Alvarez.* 899-v.nov.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata núm. 173, esquina Yi, á favor del señor Luis A. Bado. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1911.—*Juan Manzi.* 911-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de los señores Máximo Carrera y Domingo Díaz en la casa de negocio sita en la Avenida General Flores números 552 y 554, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyendo una nueva sociedad don Máximo Carrera y don Francisco Villamarin (hijo). Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten en el plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Octubre 30 de 1911.—*Domingo Díaz.* —*Máximo Carrera.*—*Francisco Villamarin* (hijo). 890-v.nov.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Reguero Hnos. y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 287 esquina Reconquista número 170 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Viuda de J. Pérez Abascal.* 878-v.nov.30.

Formación de sociedad

De acuerdo con la ley de la materia, los que suscriben hacen saber al público que con fecha 17 del corriente mes y ante el escribano don Juan C. Zoñá, constituyeron una sociedad denominada "El Porvenir", con asiento en la Estación Casupá, de esta República. — Montevideo, Octubre 27 de 1911. — *Antonio Gómez.* — *Narcisa Quintana de Gómez.* 894-v.nov.25.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Leis el negocio de panadería, sito en la calle General Garibaldi, número 417, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1911. —*Antonio Andrade.* 875-v.nov.30.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Jaime Lloveras (hijo), la casa de comercio de mi propiedad, establecida en la Barra de Santa Lucía, que gira en los ramos de hotel y almacén de comestibles y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*Román Viña.* 859-v.nov.27.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con esta fecha, ante el escribano don Avelino José Martorell, quedó rescindida la sociedad de Mirabal Hermanos que giraba en esta plaza y se dedicaba al comercio en los ramos de lomillería y talabartería; y por la citada escritura, el activo y pasivo de la disuelta sociedad de Mirabal Hermanos quedó á cargo del que suscribe. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San Ramón (Canelones), Octubre 24 de 1911.—*Amaro Mirabal.* 943-v.dbre.8.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herrería y fábrica de carruajes, giraba en esta ciudad bajo la razón social de De Nigris y Cardama, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Eduardo De Nigris.—En cumplimiento de la ley de Septiembre 26 de 1904, y á los efectos en ella indicados, se hace esta publicación.— Minas, Octubre 23 de 1911.—*Eduardo De Nigris.*— *Leonardo Cardama.* 834-v.nov.24.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á los señores Juan Pons y Compañía, el comercio en el ramo de importación en general, establecido en la casa números 92 á 92a de la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, á cuya casa deben ocurrir de 2 á 5 de la tarde, los acreedores ó interesados con los justificativos de sus créditos. Los compradores conocen el arreglo extrajudicial que estoy tramitando y tomarán á su cargo el pago del porcentaje establecido con ese nuevo arreglo, respecto de los acreedores incluídos en detalle protocolizado en la indicada escribanía.—Montevideo, Octubre 20 de 1911.—*José María Esteve.*—*Juan Pons y Compañía.* 990-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que con fecha 2 del corriente mes, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de herrería, carpintería y fábrica de carruajes giraba en este pueblo, bajo la firma Girona y Ambrosetti, quedando á cargo del señor Girona el activo y pasivo de la mencionada sociedad.—José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), Octubre 18 de 1911.—*Pedro Girona.—Antonio Ambrosetti.*

895-v.nov.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto de ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público que hemos resuelto vender á los señores Leonardo Ubillo y Cía., nuestra casa de negocio en los ramos de zapatería y talabartería que gira en esta plaza bajo la razón social de Centurión hermanos y exhortamos á nuestros acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término de 30 días.—Mercedes, Octubre 10 de 1911.—*Centurión hermanos.* 855-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano público don Polidoro Pereira y Alvariza, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., giraba en este paraje bajo la firma de Pérez y Martínez, separándose de ella el socio don Juan Martínez y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Cosme Pérez.—Godoy, Octubre 10 de 1911.—*Juan Martínez.—Cosme Pérez.* 833-v.nov.24.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Modesto Acosta proyecta vender á sus hermanos Juan y Eustaquio Acosta la mitad de su establecimiento de café y billar, establecido en la Avenida General Rondeau esquina Orillas del Plata, ingresando como socios al mismo negocio los dichos Juan y Eustaquio Acosta. A los fines de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 7 de 1911.—*Juan Acosta.—Eustaquio Acosta.—Modesto Acosta.* 901-v.nov.25.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232